

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 226<sup>1</sup>

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E –  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR SALUD

Bogotá, Enero de 2017

---

<sup>1</sup> Este corresponde al Código asignado en el Plan de Auditoría PAD de la vigencia respectiva, el cual deberá ser utilizado por el sujeto de vigilancia y control fiscal al momento de registrar el Plan de mejoramiento en el SIVICOF.



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Juan Carlos Granados Becerra  
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco  
Contralor Auxiliar

Fernando Aníbal Peña Díaz  
Director Sectorial

Adriana Margarita López  
Asesor

Equipo de Auditoría:

*Martha Lucia Cipagauta Correa  
Francy Yonely Moreno Mora  
Idaly Gutiérrez Murillo  
Ligia Helena Medina Pinzón  
Ángela María Daza Medina  
María Reinalda Estupiñan Ojeda*

*Gerente Grado 039-01  
Profesional Universitario 219-03  
Profesional Universitario 219-03  
Profesional Universitario 219-03  
Profesional Universitario 219-01  
Profesional Especializado 222-05*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>4</b>
1.1. Control de Gestión.....	5
1.2. Control de Resultados.....	6
1.3. Control Financiero.....	8
1.4. Concepto sobre la Rendición y revisión de la Cuenta.....	8
1.5. Opinión sobre los Estados Contables.....	9
1.6. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.....	9
1.7. Concepto sobre fenecimiento de la cuenta.....	10
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....</b>	<b>12</b>
2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	12
2.1.1. Control Fiscal Interno.....	12
2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	14
2.1.3. Factor Gestión Contractual.....	14
2.1.4. Factor Gestión Presupuestal.....	32
2.2. CONTROL DE RESULTADOS.....	42
2.2.1 Planes, Programas y Proyectos.....	43
2.3. COMPONENTE FINANCIERO.....	57
2.3.1. Factor Estados Contables.....	57
<b>3. OTROS RESULTADOS.....</b>	<b>80</b>
3.1 Atención de Quejas.....	80
<b>4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....</b>	<b>83</b>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

**CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Unidad de Prestación de Servicios de Salud “Usme”

Ciudad

**Asunto:** Informe Final de Auditoría de Regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la entidad Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. – Hospital de Usme I nivel ESE, vigencia 2015; evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir éste informe integral que contiene el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la misma, debido al proceso de fusión del Hospital Usme I Nivel , en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., junto con los hospitales de Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y el Tunal; de tal manera que la Subred Sur, se encuentra en la etapa de transición y por los procesos que debe adelantar internamente, se tuvo entrega extemporánea e incompleta de la información, carencia de memoria institucional e inadecuado manejo documental, y funcionarios sin el conocimiento de los procesos adelantados en el Hospital Usme I Nivel ESE en la vigencia 2015, para rendir y aclarar información. Lo cual generó dificultades en el manejo de la información en las diferentes áreas y procesos.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

## **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1. CONTROL DE GESTIÓN**

En el factor Gestión Contractual, se presentaron deficiencias relacionadas con la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad en la información entregada a éste organismo de control; en razón a la falta de mecanismos y

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

procedimientos internos, acordes con la normatividad que regula la gestión documental.

Adicionalmente, producto del ejercicio auditor se concluye que el Hospital no atendió lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual expresa textualmente *“PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”*

Al igual, que su contratación no se ajusta a algunas disposiciones consignadas en el Acuerdo No 07 del 30 de mayo de 2014 (Estatuto de Contratación), en cuanto a planeación, transparencia, publicidad y celeridad frente a la celebración de los contratos por parte del sujeto de control, de tal manera que no se cumplen a cabalidad las directrices internas para el desarrollo de una gestión contractual clara, objetiva y transparente.

Al efectuar la evaluación del control fiscal interno, a fin de verificar la efectividad de los controles, se observa que continúan presentándose deficiencias en los procesos de la gestión contractual, puntualmente en los requisitos de la etapa precontractual, en la supervisión, seguimiento y trámites de ejecución de los contratos; así como errores en la constitución, aprobación, vigencia y amparos en las pólizas y falta de liquidación de los mismos.

La información presupuestal del Hospital, incluidos sus registros de ejecución activa y pasiva, se ajustaron en términos generales a la normatividad legal establecida.

Conforme los descrito, se configuraron 14 hallazgos, los cuales se desarrollan en los resultados de la Auditoría, componente de Control de Gestión.

## 1.2. CONTROL DE RESULTADOS

En el Plan de Acción 2015 del Hospital Usme I Nivel ESE, se resalta el fomento de la cultura de autocontrol, con el objetivo de garantizar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad y consolidar una cultura de calidad

técnica y del servicio de la Institución, dicha acción está sustentada en las capacitaciones que se realizan de forma periódica al talento humano.

Evaluated el Factor Control Fiscal interno, el Hospital en su Plan de Acción 2015, específicamente en el *Objetivo Estratégico 1: “Prestar servicios de salud con calidad y humanización que generen rentabilidad social, realizando énfasis en acciones de promoción y prevención”*. Básicamente, *Objetivo Específico 1.1: “Promover la calidad de vida y salud con énfasis en acciones de promoción y prevención”*, se determinó que en el despliegue de la meta del Plan Operativo Anual – POA, en promover la continuidad en la atención a la población usuaria con énfasis en acciones de promoción y prevención, demostró una deficiencia en la planeación, debido a que el Hospital tenía capacidad instalada y talento humano suficiente, para realizar mayor cantidad de atenciones a las programadas.

Por otro lado, se evidenciaron deficiencias en la gestión del seguimiento a la presentación de los indicadores establecidos para cada proceso en el POA; al igual que variaciones representativas en los indicadores de calidad, entre los años 2014-2015, los cuales muestran mayor oportunidad de acceso a los servicios de salud; pero que contrastados con la producción, evidencian una disminución de la población atendida.

En desarrollo de la auditoría efectuada, en lo relacionado con la evaluación de los resultados obtenidos en la gestión fiscal, en el factor planes, programas y proyectos, se encontraron falencias en la gestión adelantada por el Hospital Usme I Nivel ESE, tales como:

- Proyecto No 1202-2014 – Convenio Interadministrativo 143-2014 de Ayudas Técnicas, por la no ejecución de la totalidad de los recursos asignados por el Fondo de Desarrollo Local Usme.
- Proyecto 883-2012- Contrato Interadministrativo 1448-2013 del Plan de Intervenciones colectivas -PIC-, ya que se encuentra en dos cuentas bancarias recursos por \$5.128.801.091,21, a corte del 31 de diciembre de 2015, no programados ni ejecutados en la vigencia 2015 y anteriores.
- Proyecto 883-2012 – Convenio 1230-2015, del Sistema de Información Hospitalaria-HIS, con incumplimiento a la ejecución del Contrato 2015-2015.

Conforme lo descrito, se configuraron 4 hallazgos, los cuales se desarrollan en los resultados de la Auditoría, componente de Control de Resultados.

### 1.3. CONTROL FINANCIERO

La evaluación de este factor tiene como propósito determinar si las cifras reflejadas en los Estados Contables del Hospital Usme a 31 de diciembre de 2015, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; y en su elaboración, en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó cumplimiento de las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

No obstante, se configuró un (1) hallazgo, el cual se desarrolla en los resultados de la Auditoría, componente de Control Financiero.

### 1.4. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

Revisada la cuenta del año 2015, rendida por el sujeto de control a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF; se encuentra que éste cumplió con la presentación de la información en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C, según el Anexo F, de la Resolución No 11 de 2014.

Sin embargo, través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoria con miras a establecer la aplicación de los principios de economía, eficacia, eficiencia y equidad de las actuaciones del gestor fiscal.

Verificada la base de contratación del Hospital Usme I Nivel ESE, de la vigencia 2015, y entregada dentro del proceso auditor por la Subred Integrada de servicios de Salud Sur, frente a lo reportado a través del SIVICOF, en el componente de Gestión Contractual, no se encuentran reportados los siguientes 11 contratos de prestaciones de servicios números 1065, 1210, 1294, 1352, 1353, 1410, 1673, 1710, 1821 ,1874 y 1887.

Adicionalmente, la información de las columnas *“Unidad Plazo de Ejecución”* y *“Plazo de Ejecución”* no corresponden a los datos reales que presentó el contrato, por lo cual no existe confiabilidad en la información reportada en estos campos; y en el caso de los contratos de suministro No 003 y 005 y de prestación de servicios No 706, los montos totales no corresponden a los realmente comprometidos, ya que



no tiene en cuenta las disminuciones que se efectuaron al finalizar la vigencia, por lo cual se configura observación administrativa.

En lo relacionado con el Componente Control Financiero, factor Estados Contables, se comparó la información contable frente a la rendida en el SIVICOF, observándose en algunos casos inconsistencia de datos que se detallan en el componente factor estados contables.

Igual situación, se presentó en el factor Gestión presupuestal, específicamente en las cuentas por pagar que tampoco concuerdan con la información reportada en los estados contables.

#### 1.5. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Con base en los resultados obtenidos se emite opinión, CON SALVEDADES, con sujeción a lo expresado en los párrafos de los estados contables del Hospital Usme I Nivel E.S.E., presenta razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

#### 1.6. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política. Conforme a ello, se evaluó el control fiscal interno implementado en la entidad Hospital Usme I nivel E.S.E., en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad y economía, de lo cual obtuvo una calificación de eficacia y calidad del 69% y de eficiencia del 67%, para un total del 68%; que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, no refleja que las acciones de autocontrol conlleven a salvaguardar integralmente los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, poniendo en riesgo su protección y adecuado uso.

Los aspectos más relevantes determinados en la evaluación del Control Fiscal Interno se relacionan con las siguientes situaciones:

En el factor Gestión Contractual, se presentaron deficiencias relacionadas con la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad en la información entregada a éste organismo de control; en razón a la falta de mecanismos y procedimientos internos, acordes con la normatividad que regula la gestión documental.

El proceso de contratación, presenta desgaste administrativo por falta de aplicación del principio de planeación y celeridad, así como inobservancia de los principios transparencia y publicidad en la contratación, ya que sólo publicó el 4.3%, de toda la contratación realizada durante la vigencia 2015.

En el factor Gestión Presupuestal, los procedimientos, sus aplicaciones y el control interno empleado, permiten establecer que los registros corresponden a lo reflejado en las ejecuciones presupuestales y acatan las normas pertinentes en el manejo presupuestal; aun cuando hay observaciones administrativas que revelan inconsistencias en el control interno del área que genera la información, creando una acción de mejoramiento.

En Estados Contables y Gestión Financiera, las transacciones y hechos económicos realizados en las diferentes áreas del Hospital, son informadas al área Contable con relativa oportunidad, lo que ocasiona algunas demoras en el proceso de elaboración y entrega de la información contable requerida para los diferentes procesos y requerimientos institucionales, por no existir un sistema en línea, lo que exige documentar y mantener actualizados los manuales de procedimientos y divulgarlos permanentemente a nuevos empleados.

## 1.7. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2015, realizada por la Contraloría de Bogotá D.C. al Hospital de Usme I Nivel E.S.E., mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica, en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el FENECIMIENTO por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015, al obtener una calificación de 78,1% en la matriz de calificación de la gestión fiscal.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

## PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr, que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento a la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe; la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal. Dicho plan, debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de (5 días hábiles siguientes), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento, dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993; igualmente corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”.*

Atentamente,



**FERNANDO ANIBAL PEÑA DÍAZ**  
Director Técnico Sector Salud

Revisó: Martha Lucia Cipagauta Correa - Gerente Grado 039-01  
Elaboró: Equipo Auditor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La presente Auditoría de Regularidad tuvo como objetivo evaluar la gestión fiscal del Hospital Usme I Nivel ESE, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal, con el fin de determinar si los recursos económicos, físicos, tecnológicos, humanos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y económica.

Cuadro No. 1  
MATRIZ DE CALIFICACIÓN HOSPITAL USME I NIVEL ESE

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	68,7%	69,0%		13,8%	40,6%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	86,8%			8,7%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	87,0%	77,9%	82,3%	49,4%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		92,9%		9,3%	
	<b>TOTAL CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>82,9%</b>	<b>77,6%</b>	<b>82,3%</b>	<b>81,2%</b>	
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	75,0%	75,0%		75,0%	22,5%
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS CONTABLES	70%	75,0%			52,5%	15,0%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%	75,0%			22,5%	
	<b>TOTAL CONTROL FINANCIERO</b>	<b>100%</b>	<b>75,0%</b>			<b>75,0%</b>	
TOTAL	TOTAL	100%	79,0%	76,6%	82,3%		78,1%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO						SE FENECE

Fuente: Equipo auditor

### 2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política. Conforme a ello, se evaluó el control fiscal interno implementado en la entidad Hospital Usme I nivel E.S.E., en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad y economía, de lo cual obtuvo una calificación de eficacia y calidad del 68.7% y de eficiencia del 69.0%, para un total del 68.2%; que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, no refleja que las acciones de autocontrol conlleven a salvaguardar integralmente los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, poniendo en riesgo su protección y adecuado uso.

En el factor Gestión Contractual, se presentaron deficiencias relacionadas con la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad en la información entregada a éste organismo de control; en razón a la falta de mecanismos y procedimientos internos, acordes con la normatividad que regula la gestión documental.

El proceso de contratación, presenta desgaste administrativo por falta de aplicación del principio de planeación y celeridad, así como inobservancia de los principios transparencia y publicidad en la contratación, ya que sólo publicó el 4.3%, de toda la contratación realizada durante la vigencia 2015.

Verificada de manera selectiva los reportes de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos e inversión, del Hospital Usme I Nivel ESE de la vigencia 2015, los procedimientos y sus aplicaciones, así como el autocontrol empleado, establece que los registros corresponden a lo reflejado en las ejecuciones presupuestales y acatan las normas pertinentes en el manejo del mismo; aun cuando hay hallazgos administrativos, que revelan inconsistencias en el área que genera la información.

Analizada la información objeto de la auditoria, incluidos los registros de ejecución y los reportes de información se concluye que la gestión presupuestal durante la vigencia 2015, se ajustó a normatividad vigente establecida y es acorde con sus principios, evidenciando registros presupuestales razonables aun cuando el grado de cumplimiento en la ejecución del 64% es baja, y se encuentran contratos de vigencias anteriores a 2014 sin liquidar y como cuenta por pagar.

El Hospital Usme I Nivel ESE durante la vigencia 2015 se encontraba dentro de un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (producto del cual paso a ser un hospital de bajo riesgo); en cuanto a los proyectos de Ayudas Técnicas, Plan de Intervenciones Colectivas –PIC-, construcción de Hospital de Segundo Nivel y el Sistema de Información Hospitalaria se encuentra deficiencias en su ejecución.

En el factor Estados Contables y Gestión Financiera, el sistema de información se encuentra limitado al momento de poder realizar las actividades necesarias del proceso de alimentación de la información contable, lo que no permite la consulta oportuna por parte de la alta gerencia a los movimientos diarios que se suceden en la entidad, adicionado a que los módulos de activos fijos, almacén y nomina presentan debilidad en cuanto a reporte de los hechos económicos ocasionado en cada una de las áreas las cuales deben ajustarse a la normatividad vigente.

### 2.1.2. Plan de Mejoramiento

A 31 de diciembre de 2015 y como resultado de las auditorías efectuadas en la entidad por la Contraloría de Bogotá, quedaron establecidos 37 hallazgos con 53 acciones para el plan de mejoramiento del Hospital Usme I Nivel ESE., de las cuales se les realizó seguimiento al 100% de la acciones; dando como resultado el cierre de 46 acciones, quedando abiertas 7, para un cumplimiento del 86,8% en el Plan de Mejoramiento, así:

Cuadro No. 2  
PLAN DE MEJORAMIENTO REVISADO AUDITORÍA DE REGULARIDAD  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

Componente	No. de Hallazgos	No de acciones	Acciones Cerradas	Acciones Abiertas	Detalle de acciones abiertas
Control Fiscal Interno	2	3	3	0	NA
Gestión Contractual	12	21	15	6	-Hallazgo 2.1.2, Acciones (2), Código de la Auditoría 215. -Hallazgo 2.3.1, Acciones (2), Código de la Auditoría 215. -Hallazgo 2.3.2, Acciones (2), Código de la Auditoría 215
Gestión Presupuestal	3	3	2	1	-Hallazgo 2.2.1, Acciones (1), Código de la Auditoría 215
Planes, Programas y proyectos	7	11	11	0	NA
Estados Contables	13	15	15	0	NA
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>	<b>53</b>	<b>46</b>	<b>7</b>	<b>Porcentaje de cumplimiento: 86.8%</b>

### 2.1.3. Factor Gestión Contractual

En el factor Gestión Contractual, se tiene que el Hospital Usme I Nivel ESE, durante la vigencia 2015, suscribió 2.016 contratos por un total de \$ 39.059.272.600, incluidas las adiciones y disminuciones (éstas últimas en los contratos de suministros), efectuadas en su ejecución, la cual en algunos casos se extiende a la siguiente vigencia. De la contratación suscrita por el Hospital, se tiene que la tipología de contratación que prima es la “Prestación de Servicios Asistenciales de Salud”, la cual representa alrededor del 73% de los recursos contratados, así como

de la cantidad de contratos suscritos; a continuación se muestra de manera general la tipología de contratación del ente auditado:

Cuadro No. 3  
TIPOLOGÍA DE CONTRATACIÓN HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

TIPO DE CONTRATO	CUANTIA CONTRATADA 2015	%	No. de contratos	%
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD</b>	<b>\$ 28.657.323.253</b>	<b>73,37%</b>	<b>1468</b>	<b>72,82%</b>
OTROS SUMINISTROS	\$ 3.748.140.073	9,60%	35	1,74%
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	\$ 1.973.787.221	5,05%	15	0,74%
SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.949.621.660	4,99%	373	18,50%
SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1.222.748.494	3,13%	90	4,46%
SERVICIOS DE TRANSPORTE	\$ 855.939.856	2,19%	1	0,05%
OTROS SERVICIOS	\$ 271.199.196	0,69%	17	0,84%
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 114.727.682	0,29%	7	0,35%
SUMUNISTRO DE ALIMENTOS	\$ 101.283.708	0,26%	2	0,10%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - PROCESAMIENTO, LECTURA DE CITOLOGIAS CERVICO VAGINALES Y TSH NEONATAL	\$ 52.552.500	0,13%	1	0,05%
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	\$ 52.357.669	0,13%	4	0,20%
SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS	\$ 41.269.488	0,11%	1	0,05%
CONTRATO DE SEGUROS	\$ 14.321.800	0,04%	1	0,05%
SUMINISTRO DE SERVICIO DE ASEO	\$ 4.000.000	0,01%	1	0,05%
<b>MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>\$ 39.059.272.600</b>		<b>2.016</b>	

Fuente: Base \_Maestra Contratación Hospital Usme I Nivel ESE 2015 e Información reportada en SIVICOF  
Elaborado por: Equipo auditor

Dentro de la evaluación del componente Gestión Contractual, se tuvo en cuenta la información reportada por el Hospital Usme I Nivel E.S.E., en el SIVICOF durante la vigencia 2015, base de datos muestra de contratación entregada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, soportes físicos de los expedientes contractuales y base de datos de registros presupuestales 2015; de esta información se seleccionó una muestra de treinta (30) contratos, teniendo como criterio para su selección: monto, tipo de contrato, rubro de gastos e insumos de la auditoría.

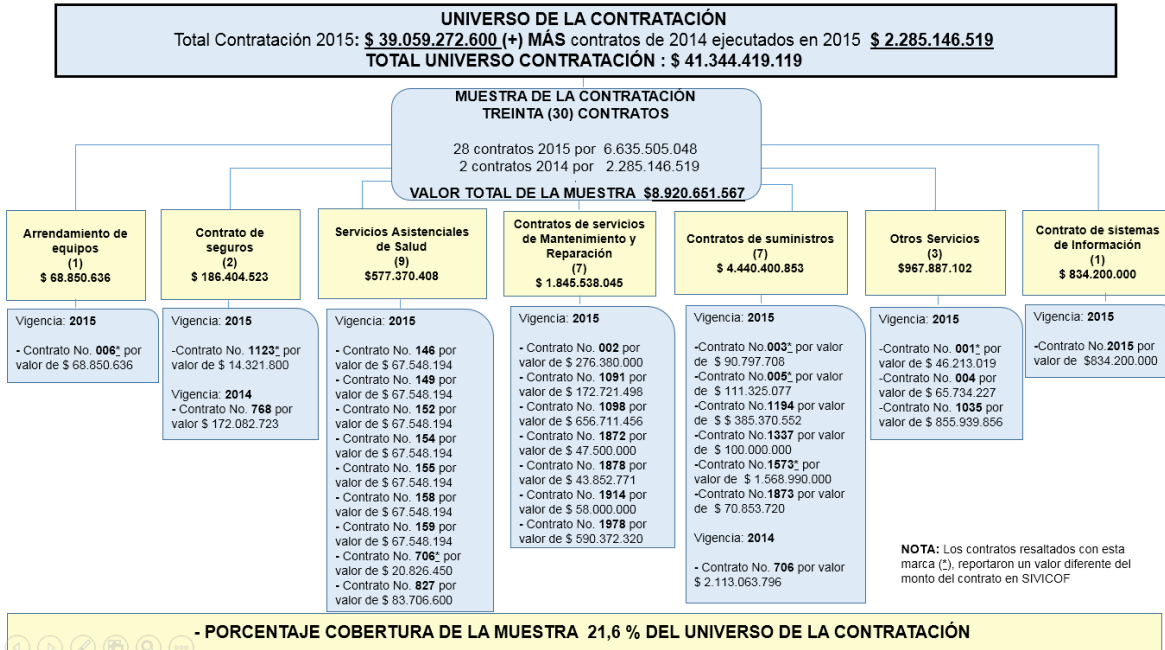
Los contratos de la muestra, corresponden a 28 contratos suscritos en 2015 y dos (2), contratos suscritos en 2014, con ejecución en 2015, los cuales en su totalidad ascienden a \$ 8.920.651.567, que equivalen al 21.6%, de los recursos contratados, así:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



Cuadro No. 4  
MUESTRA CONTRACTUAL DEFINITIVA AUDITORIA DE REGULARIDAD  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE VIGENCIA 2015



Fuente: Información reportada en SIVICOF Hospital Usme I nivel ESE 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Teniendo en cuenta el enfoque de la Auditoría de Regularidad, se analizó y evaluó la gestión contractual del Hospital Usme I Nivel E.S.E., en cumplimiento de los principios constitucionales, las disposiciones legales en materia de contratación en el sector salud y con énfasis en las normas internas adoptadas para tal fin, como el “Acuerdo No. 07 del 30 de mayo de 2014” (Estatuto de Contratación), “Resolución No. 190 del 31 de julio de 2014” (Manual de Contratación), así como los procedimientos contractuales, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, con miras a identificar que la gestión adelantada contribuyo en la prestación de un servicio de salud, de manera eficiente, oportuno, eficaz y con calidad, o en su defecto afectaron o pusieron en riesgo a la población y los recursos públicos del Distrito.

### 2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencia en la publicación de la Contratación de la vigencia 2015.

La Administración del Hospital de Usme I Nivel de Atención ESE, no publicó en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP, la totalidad de la contratación

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888





*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

de la vigencia 2015; en ella solo se encontró la publicación de 86, contratos entre suministros, arrendamientos y servicios de los 2016 suscritos durante toda la vigencia, es decir que solo publicó el 4.26%, de la contratación realizada.

Por lo anterior, se observa presunto incumplimiento a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal en lo que concierne a publicidad y transparencia que regulan las actuaciones contractuales, de que tratan los artículos 209 y 267, de la Constitución Política, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, de los principios generales de la actividad contractual para entidades públicas que no son sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; y lo establecido en los numerales 3.8 y 3.9 del artículo 3 y el artículo 12 del Acuerdo No. 07 del 30 de mayo de 2014, (Estatuto de Contratación), y el artículo 3 de la Resolución No. 190 del 31 de julio de 2014, (Manual de Contratación). Así mismo se está incumpliendo lo establecido en la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5185 de 2013, en su artículo 14.

Por los hechos expuestos, presuntamente se incumplen el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### *2.1.3.2 Hallazgo Administrativo por falta de planeación en la etapa precontractual.*

En los contratos de la muestra de la auditoría de regularidad del Hospital de Usme I Nivel de Atención ESE vigencia 2015, se determina falta de celeridad y planeación en la contratación y desgaste administrativo, ya que dentro de la ejecución de éstos se encuentran hasta 19 modificaciones contractuales que contienen entre adiciones, prorrogas y reducciones practicadas mes a mes; situación que se pudo evitar, sí la entidad desde el contrato inicial realiza el proceso de contratación por la totalidad de la necesidad en tiempo y presupuesto, más aún cuando son necesidades que tiene el Hospital todo el año y dentro de los rubros presupuestales de gasto se encuentra los recursos disponibles, lo cual pudo haber permitido agotar procesos de contratación y selección más eficientes y eficaces, además de la importancia de hacer buen uso del PAC, para el cumplimiento de los compromisos y gestión de pago.

Por lo anterior, se encuentra inobservancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal en lo que concierne celeridad y por ende

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

planeación en los procesos contractuales de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, de los principios generales de la actividad contractual para entidades públicas que no son sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; así como los numerales 3.13 y 3.14 artículo 3 del Acuerdo No. 07 del 30 de mayo de 2014 (Estatuto de Contratación), los cuales establecen expresamente:

Numeral 3.13 “*PRINCIPIO DE CELERIDAD: La Empresa Social de Estado impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.*”

Numeral 3.14 “*PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: La Empresa Social de Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Empresa Social de Estado debe dejar constancia de éste análisis en los documentos del proceso.*”

Cuadro No. 5  
RELACION CONTRATOS CON FALTA DE PLANEACIÓN ETAPA PRECONTRACTUAL  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

No.	Objeto	Disponibilidad inicial	Vr. Inicial	Vr. Final	No. Otrosí	Plazo inicial	F.inicio	F. termin.	Plazo Final
002-2015	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para los equipos biomédicos	321030100000001 Mantenimiento Equipos Hospitalarios Disponible <b>\$1.576.300.000</b>	19.080.000	<b>276.380.000</b>	13	1 Mes	01/01/2015	29/02/2016	13 meses
003-2015	Suministro de dietas hospitalarias a pacientes hospitalizados en los CAMIS Usme y Santa Librada	321030300000003 Suministro de Alimentos Disponible <b>\$84.000.000</b>	7.000.000	<b>90.797.708</b>	13	1 Mes	01/01/2015	29/02/2016	13 meses
005-2015	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor del hospital y plantas eléctricas.	312010900000009 Combustibles lubricantes y llantas Disponible <b>134.000.000</b>	12.000.000	<b>111.325.077</b>	12	1 Mes	01/01/2015	31/01/2016	13 meses
1035-2015	Contratar el servicio de transporte terrestre del personal de salud pública y administrativo del hospital de Usme I nivel E.S.E.	321030600000006 Adquisición otros servicios Disponible <b>754.800.000</b>	46.933.333	<b>855.939.956</b>	12	1 Mes	09/01/2015	29/02/2016	12 meses y 21 días
1091-2015	Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital de Usme I Nivel .E.S.E.	312010801000008 Mantenimiento ESE Disponible <b>580.000.000</b>	5.000.000	<b>172.721.498</b>	16	1 Mes	06/02/2015	29/02/2016	11 meses y 22 días
1194-2015	Fabricación y suministro de 200 ayudas técnicas sobre medidas (o las necesarias hasta terminar el rubro) para personas con discapacidad.	Material Médico Quirúrgico Disponible <b>696.700.000</b>	192.685.276	385.370.552	7	2 meses	27/03/2015	15/10/2015	6 meses y 15 días

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

No.	Objeto	Disponibilidad inicial	Vr. Inicial	Vr. Final	No. Otrosí	Plazo inicial	F.inicio	F. termin.	Plazo Final
1872-2015	Adecuación en los consultorios de procedimientos (cortinas).	312010801000008 Mantenimiento ESE Disponible <b>450.698.264</b>	17.500.000	<b>47.500.000</b>	2	1 mes y 10 días	01/08/2015	31/12/2015	5 meses
706-2015	Técnico en sistemas en el área de Vigilancia en Salud Pública	321030502000005 Contratación servicios Asistenciales PIC Disponible <b>18.917.980.930</b>	1.500.000	<b>20.826.450</b>	13	1 Mes	01/01/2015	15/02/2016	14 meses
158-2015	Profesional Especializado en la Coordinación Territorial para Salud Pública	321030502000005 Contratación servicios Asistenciales PIC Disponible <b>18.917.980.930</b>	4.690.000	<b>67.548.194</b>	13	1 mes	01/01/2015	31/01/2016	13 meses
01 - 2015	Suministro de servicios de Telemedicina en la lectura de la Tele-electrocardiografía de Hospital Usme I Nivel E.S.E.	321030400000004 Adquisición servicios salud Disponible <b>115.423.000</b>	4.000.000	<b>41.213.019</b>	11	1 Mes	01/01/2015	31/01/2016	13 meses
04 - 2015	Servicio de lavado, desinfección y planchado para CAMI SANTA LIBRADA, CAMI USME y ambulancias del Hospital de Usme E.S.E I Nivel de Atención	321030200000002 Servicios Lavandería Disponible <b>48.000.000</b>	3.000.000	<b>7.4734.227</b>	19	1 Mes	01/01/015	31/07/2016	18 meses
152 - 2015	Profesional Especializada, como Coordinadora Territorial en el Área de Salud Pública	321030502000005 Contratación servicios Asistenciales PIC Disponible <b>18.917.980.930</b>	4.690.000	<b>67.548.194</b>	13	1 mes	01/01/2015	31/01/2016	13 meses
827-2015	Prestar los servicios como Profesional especializado en la Coordinación de Salud Pública	321030502000005 Contratación servicios Asistenciales PIC Disponible <b>18.917.980.930</b>	5.097.000	<b>83.706.600</b>	13	1 mes	01/01/2015	31/01/2016	13 meses
155-2015	Profesional especializado en la Coordinación Territorial para Salud Pública	321030502000005 Contratación servicios Asistenciales PIC Disponible <b>18.917.980.930</b>	4.690.000	<b>67.548.194</b>	13	1 mes	01/01/2015	31/01/2016	13 meses

Fuente: Soportes físicos expediente contractuales Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

### 2.1.3.3 Hallazgo administrativo por falencias en la etapa precontractual.

En los contratos No. 003, 005, 1035, 1091, 1098, 1194, 1872 y 1878 de 2015; se encuentra inobservancia de los artículos 9 y 10 del Acuerdo No 7 del 30 de mayo de 2014 (Estatuto de contratación); los cuales establecen las modalidades y

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

mecanismos de selección, así como los requisitos del proceso pre- contractual (invitación a cotizar, cotizaciones, cuadro comparativo de las ofertas); de lo cual se resalta:

- *CONTRATACIÓN DIRECTA a través de invitación a cotizar, cuando la cuantía no supere el 1.0% del presupuesto inicial aprobado por CONFIS, la cual debe cumplir con requisitos como: Invitación a cotizar, solicitar mínimo 3 cotizaciones, entrega de las cotizaciones, cuadro comparativo entre otros.*
- *CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA para todas las contrataciones que superen el 1.0% del presupuesto inicial aprobado por CONFIS.*
- *OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Negociación conjunta, Subasta inversa, Bolsa de Producto, procesos de contratación por mecanismos electrónicos*

Es de resaltar que la Resolución No. 343 del 26 de diciembre de 2014 “Por medio del Cual se expide las cuantías contractuales para la vigencia 2015 acorde al Estatuto de Contratación aportado por Junta Directiva del Hospital de Usme I NA ESE mediante Acuerdo 07 de 2014 ”, se estableció:

- *“Presupuesto inicial 2015 aprobado por CONFIS Distrital para el Hospital de Usme: \$ 60.917.000.000*
- *Cuantía 0.1%: \$ 60.917.000*
- *Cuantía 0.5%: \$ 304.585.000*
- *Cuantía 1.0%: \$ 609.170.000 (por debajo órdenes de compra- invitación a cotizar, por encima contratos con formalidades - convocatoria pública)*
- *Cuantía 2.0%: \$1.218.340.000 (si supera este monto autorización de la Junta)”*

Cuadro No. 6  
RELACION CONTRATOS CON FALENCIAS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

No.	Objeto	Vr. Inicial	Vr. Final	No. Otrosí	Recursos ejecutados conforme a Egresos	Saldo del Contrato	Plazo Final	Observaciones a los requisitos previos para contratar
003-2015	Suministro de dietas hospitalarias a pacientes hospitalizados en los CAMIS Usme y Santa Librada	7.000.000	90.797.708	13	90.789.702	8.006	13 meses	Solo se adjunta en la etapa precontractual una (1) cotización de las (3) tres. No se encuentra cuadro comparativo pese a ser un contrato de suministro.
005-2015	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor del hospital y plantas eléctricas.	12.000.000	111.325.077	12	110.342.536	982.541	13 meses	No se encuentra la invitación a cotizar.
1035-2015	Contratar el servicio de transporte terrestre del personal de salud pública y administrativo del hospital de Usme I nivel E.S.E.	46.933.333	855.939.956	12	836.073.178	19.866.778	12 meses y 21 días	Por la cuantía ejecutada en el contrato, el ente había podido agotar un proceso de selección de Convocatoria Pública, ya que el rubro de gasto 32103060000006 Adquisición

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

No.	Objeto	Vr. Inicial	Vr. Final	No. Otrosí	Recursos ejecutados conforme a Egresos	Saldo del Contrato	Plazo Final	Observaciones a los requisitos previos para contratar
								otros servicios al iniciar el año se contaban con un disponible de <b>754.800.000</b> , y los compromisos con cargo a este rubro solo fueron para el pago de servicios de transporte de éste contrato.
<b>1091-2015</b>	Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital de Usme I Nivel .E.S.E.	5.000.000	<b>172.721.498</b>	16	<b>162.517.400</b>	10.204.098	11 meses y 22 días	Por la cuantía del contrato y los costos, el contrato es susceptible de agotar un proceso de subasta inversa, dadas sus condiciones técnicas uniformes que maneja los ítems contratados y hacer una negociación más beneficiosa para el ente.
<b>1098-2015</b>	Contratar el mantenimiento de pintura de todas las sedes del hospital, incluyendo resanes generales de los muros, fachadas y cielos rasos.	300.000.000	<b>656.711.456</b>	3	<b>656.711.456</b>	0	9 meses y 20 días	No se encuentra, invitación a cotizar y aceptación a contratar.
<b>1194-2015</b>	Fabricación y suministro de 200 ayudas técnicas sobre medidas (o las necesarias hasta terminar el rubro) para personas con discapacidad, aprobadas según lineamiento SBAT Distrital del Convenio 143 - 2014	192.685.276	<b>385.370.552</b>	7	<b>385.331.466</b>	<b>39.086</b>	6 meses y 15 días	No se encuentra invitación a cotizar
<b>1872-2015</b>	Adecuación en los consultorios de procedimientos (cortinas).	17.500.000	<b>47.500.000</b>	2	<b>47.500.000</b>	0	5 meses	No se encuentra invitación a cotizar, aceptación a contratar, y revisión del reporte de responsabilidad fiscal.
<b>1878-2015</b>	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respaldo para los vehículos del Hospital de Usme I nivel, cuando el taller autorizado y contratado por el hospital eventualmente no cuente con la capacidad operativo para suplir la necesidad	8.000.000	<b>43.852.771</b>	4	<b>43.510.414</b>	342.357	5 meses	No se encuentra invitación a cotizar.

Fuente: Soportes físicos expediente contractuales Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

**2.1.3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por extemporaneidad en la constitución y aprobación de pólizas e inobservancia de los porcentajes y amparos necesarios en los contratos.**

En los contratos No. 002, 003, 005, 1035, 1091, 1098, 1194, 1872, 1878, 1914 y 1978 de 2015, la constitución de las garantías del contrato inicial se expidieron días después de iniciado y perfeccionado el contrato, tiempo en el cual no hubo respaldo en la ejecución del mismo, acarreando riesgos para el Ente Auditado, adicionalmente, en algunos casos los amparos y los porcentajes, no corresponden a las necesidades de ejecución de los contratos, conforme lo establecido en los numerales 24.6 y 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014, establece:

*“De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en los contratos de prestación de servicios que haya lugar, el contratista deberá constituir ésta garantía para precaver los eventos en que incurra en el pago de la obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato, su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y su vigencia será de tres (3) años.*

*De Responsabilidad Civil Extracontractual: En los contratos a que haya lugar, el contratista deberá constituir ésta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato, su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más” y el hospital la pactó por debajo de éste porcentaje mínimo acordado. Igualmente, en los contratos no pacto el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones pese a la naturaleza del contrato.”*

Por los hechos expuestos, presuntamente se incumplen el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Cuadro No. 7  
RELACION CONTRATOS CON FALENCIAS LAS GARANTIAS  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

No. Contrato	Objeto Contractual	Observaciones a las Garantías
002-2015	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para los equipos biomédicos	-Constituidos 28 días después de iniciada la ejecución del contrato. -El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual se constituyó por el 15%; inferior al 20% establecido numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014 -No pacto amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones pese a la naturaleza del contrato
003-2015	Suministro de dietas hospitalarias a pacientes hospitalizados en los CAMIS Usme y Santa Librada	- Constituida 8 días después de iniciada la ejecución - El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual se constituyó por el 10%; inferior al 20% establecido en el numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014. - No pacto amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones pese a la naturaleza del contrato

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



No. Contrato	Objeto Contractual	Observaciones a las Garantías
005-2015	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor del hospital y plantas eléctricas.	- Constituida 9 días después de iniciada la ejecución - Responsabilidad civil extracontractual del 15%; inferior al 20% establecido en el numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014. - No pacto amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones pese a la naturaleza del contrato
1035-2015	Contratar el servicio de transporte terrestre del personal de salud pública y administrativo del hospital de Usme I nivel E.S.E.	- Constituida 20 días después de iniciada la ejecución - El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual se constituyó por el 15% por 2 meses más desde la suscripción del contrato; inferior al 20% y el plazo también es inferior a los 3 meses establecidos en el numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014. - No pacto amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones pese a la naturaleza del contrato
1091-2015	Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital de Usme I Nivel .E.S.E.	- Constituida 6 días después de iniciada la ejecución - Responsabilidad civil extracontractual del 15%; inferior al 20% establecido en el numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014. - No pacto amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones pese a la naturaleza del contrato
1098-2015	Contratar el mantenimiento de pintura de todas las sedes del hospital, incluyendo resanes generales de los muros, fachadas y cielos rasos.	- Constituida 8 días después de iniciada la ejecución - No se solicitan los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, pese a la naturaleza del contrato y conforme lo establecido en el numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014.
1194-2015	Fabricación y suministro de 200 ayudas técnicas sobre medidas (o las necesarias hasta terminar el rubro) para personas con discapacidad, aprobadas según lineamiento SBAT Distrital del Convenio 143 - 2014	- Constituida 9 días después de iniciada la ejecución - No se solicitan los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, pese a la naturaleza del contrato y conforme lo establecido en el numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014.
1872-2015	Adecuación en los consultorios de procedimientos (cortinas).	- Constituida 26 días después de iniciada la ejecución - No se solicitan los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, pese a la naturaleza del contrato y conforme lo establecido en el numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014.
1878-2015	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respaldo para los vehículos del Hospital de Usme I nivel, cuando el taller autorizado y contratado por el hospital eventualmente no cuente con la capacidad operativo para suplir la necesidad	- Constituida 4 días después de iniciada la ejecución -El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser inferior al 20% numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014 y no se solicitó el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones pese a la naturaleza del contrato.
1914-2015	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya renovación de equipos biomédicos para laboratorios del Hospital de Usme I nivel.	- Constituida 7 días después de iniciada la ejecución - No se solicita el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, pese a la naturaleza del contrato y conforme lo establecido en el numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme –Acuerdo 07 de 2014.
1978-2015	Contratar el mantenimiento y pintura de la carpintería metálica y madera correspondientes a ventanería, puertas metálicas en madera, rejas metálicas, marcos metálicos y en madera de todas las sedes del hospital de Usme I nivel E.S.E.	-No solicitó el amparo del pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones pese a su pertinencia conforme numeral 24.7 del Artículo 24 del Estatuto de Contratación del Hospital Usme.

Fuente: Soportes físicos expediente contractuales Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

**2.1.3.5 Hallazgo Administrativo por fallas en la supervisión, trámites y liquidación de los contratos.**

En los contratos No. 002, 003, 005, 1035, 1091, 1194, 1872, 1878, 1914 y 1978 de 2015, no se suscribió acta de inicio, no se encuentra informe final de supervisión, balance final de ejecución de recursos y productos, ni se encuentra acta de liquidación. Encontrándose que en los contratos anteriores existe un saldo total de \$ 31.743.194, por liberar a favor de la entidad; por lo cual se configura inobservancia a las estipulaciones contractuales y al artículo 13 del Acuerdo 07 de 2014,- Estatuto de Contratación del Hospital Usme, el cual establece:

**“ARTÍCULO 13- FASE DE EJECUCIÓN:** *Corresponde al periodo comprendido entre la legalización del contrato hasta su liquidación e incluirá:*

**13.1** *La forma de designación de la persona responsable encargada de las labores de supervisión e interventoría del contrato y del seguimiento a la ejecución del mismo dentro de una correcta actividad gerencial y adecuados criterios de gestión.*

**13.2** *La obligación de hacer efectivas las cláusulas excepcionales, en caso de haberlas pactado en los contratos, cuando haya lugar a ello, dentro del plazo del contrato.*

**13.3** *La necesidad de suscribir las actas de inicio del contrato, así como las prórrogas y adiciones si las hay y las de suspensión del contrato en caso de presentarse dicha situación.*

**13.4** *Las demás disposiciones por medio de las cuales se desarrolle la dirección general del contrato, con el fin de garantizar su ejecución y las medidas para evitar el incumplimiento.”*

Cuadro No. 8  
RELACION CONTRATOS CON FALLAS EN  
LA SUPERVISIÓN, TRÁMITES Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

No.	Objeto	Vr. Inicial	Vr. Final	Recursos ejecutados – Egresos	Saldo del Contrato	Acta de inicio	F.inicio	F. termin.	Liq.
002-2015	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para los equipos biomédicos	19.080.000	276.380.000	276.370.200	9.800	No	01/01/2015	29/02/2016	No
003-2015	Suministro de dietas hospitalarias a pacientes hospitalizados en los CAMIS Usme y Santa Librada	7.000.000	90.797.708	90.789.702	8.006	No	01/01/2015	29/02/2016	No
005-2015	Contratar el suministro de combustible para el parque automotor del hospital y plantas eléctricas.	12.000.000	\$111.325.077	110.342.536	982.541	No	01/01/2015	31/01/2016	No



No.	Objeto	Vr. Inicial	Vr. Final	Recursos ejecutados – Egresos	Saldo del Contrato	Acta de inicio	F.inicio	F. termin.	Liq.
1035-2015	Contratar el servicio de transporte terrestre del personal de salud pública y administrativo del hospital de Usme I nivel E.S.E.	46.933.333	855.939.956	836.073.178	19.866.778	No	09/01/2015	29/02/2016	No
1091-2015	Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital de Usme I Nivel .E.S.E.	5.000.000	172.721.498	162.517.400	10.204.098	No	06/02/2015	29/02/2016	No
1194-2015	Fabricación y suministro de 200 ayudas técnicas sobre medidas (o las necesarias hasta terminar el rubro) para personas con discapacidad, aprobadas según lineamiento SBAT Distrital del Convenio 143 - 2014	192.685.276	385.370.552	385.331.466	39.086	No	27/03/2015	15/10/2015	Si
1872-2015	Adecuación en los consultorios de procedimientos (cortinas).	17.500.000	47.500.000	47.500.000	-	No	01/08/2015	31/12/2015	No
1878-2015	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respaldo para los vehículos del Hospital de Usme I nivel, cuando el taller autorizado y contratado por el hospital eventualmente no cuente con la capacidad operativo para suplir la necesidad	8.000.000	43.852.771	43.510.414	342.357	No	01/09/2015	31/01/2016	No
1914-2015	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya renovación de equipos biomédicos para laboratorios del Hospital de Usme I nivel.	58.000.000	58.000.000	58.000.000	-	No	22/09/2015	21/01/2016	NA
1978-2015	Contratar el mantenimiento y pintura de la carpintería metálica y madera correspondientes a ventanería, puertas metálicas en madera, rejas metálicas, marcos metálicos y en madera de todas las sedes del hospital de Usme I nivel E.S.E.	100.000.000	590.372.320	590.081.792	290.528	No	04/11/2015	04/05/2016	No

Fuente: Soportes físicos expediente contractuales Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

**2.1.3.6 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por modificación contractual posterior al vencimiento del contrato.**

En el contrato No 1035, suscrito y perfeccionado el 09 de enero de 2015, entre el Hospital de Usme I Nivel ESE y SERVITAC LTDA, cuyo objeto es “Contratar el servicio de transporte terrestre del personal de salud pública y administrativo del hospital de Usme I nivel E.S.E.” se estableció en la Cláusula Segunda, que para todos los efectos legales y fiscales el valor inicial del presente contrato se fija en la suma de 46.933.333, y en la Cláusula Cuarta un plazo de ejecución y duración de ventidos (22), días; es decir que conforme su iniciación del 09 de enero de 2015, se extendió hasta el 30 de enero de 2015.

Posteriormente, suscribió y perfeccionó Otrosí No 1, de adición y prórroga al contrato, el día 01/02/2015, cuando se encontraba vencido el plazo de ejecución del contrato, desde el 30 de enero de 2015, es decir que el día 31 de enero de 2015, no se encontraba vigente el contrato; pese a ello el hospital suscribió 15 modificaciones más; finalizó con un valor total de contrato \$855.939.856 hasta el 29/02/2016.

Por lo expuesto, se estima que por deficiencia en la supervisión seguimiento y control del contrato, se vulneró lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo VI del Acuerdo 07 de 2014,- Estatuto de Contratación del Hospital Usme I nivel ESE; ya que extinto el vínculo contractual, las partes deben proceder a liquidar el contrato, sin embargo se adicionaron \$809.006.623 y ejecutados durante la vigencia 2015, pese a que al corte del 31 de enero de 2015, se cumplió una de las causales de liquidación del contrato, que corresponde a la “terminación del plazo de ejecución del contrato”.

Por los hechos expuestos, presuntamente se incumplen el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Cuadro No. 9  
MODIFICACIONES AL CONTRATO 1035 de 2015  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

Fecha del acto	Acto Adm.	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de term.	CDP	Fecha CDP	RP	Fecha del RP	Valor del Comprom.	Valor acumulado
09/01/2016	Contrato No 1035-2015	22 días	09/01/2015	<u>30/01/2015</u>	15	01/01/2015	1126	09/01/2015	46.933.333	46.933.333
01/02/2015	Otrosí No 1 Adición y prórroga	1 Mes	<u>01/02/2015</u>	28/02/2015	132	30/01/2015	1666	01/02/2015	64.000.000	110.933.333

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Fecha del acto	Acto Adm.	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de term.	CDP	Fecha CDP	RP	Fecha del RP	Valor del Comprom.	Valor acumulado
01/03/2015	Otrosí No 2 Adición y prórroga	1 Mes	01/03/2015	31/03/2015	225	27/02/2015	2763	01/03/2015	58.200	110.991.533
					226	27/02/2015	2763	01/03/2015	58.141.800	169.133.333
12/03/2015	Otrosí No 3 Adición	-	-	31/03/2015	291	06/03/2015	3853	12/03/2015	2.800.000	171.933.333
01/04/2015	Otrosí No 4 Adición y prórroga	1 Mes	01/04/2015	30/04/2015	315	20/03/2015	3909	01/04/2015	25.306.661	197.239.994
01/05/2015	Otrosí No 5 Adición y prórroga	1 Mes	01/05/2015	31/05/2015	451	20/04/2015	6070	01/05/2015	61.350.000	258.589.994
01/06/2015	Otrosí No 6 Adición y prórroga	1 Mes	01/06/2015	30/06/2015	582	20/05/2015	7457	01/06/2015	61.600.000	320.189.994
28/06/2015	Otrosí No 7 Adición y prórroga	1 Mes	01/07/2015	31/07/2015	709	17/06/2015	8742	01/07/2015	66.200.000	386.389.994
27/07/2015	Otrosí No 8 Adición	-	-	31/07/2015	834	16/07/2015	8836	16/07/2015	3.546.667	389.936.661
01/08/2015	Otrosí No 9 Adición y prórroga	1 Mes	01/08/2015	31/08/2015	851	21/07/2015	10012	01/08/2015	66.200.000	456.136.661
01/09/2015	Otrosí No 10 Adición y prórroga	1 Mes	01/09/2015	30/09/2015	974	14/08/2015	11269	01/09/2015	67.200.000	523.336.661
01/10/2015	Otrosí No 11 Adición y prórroga	3 Mes	01/10/2015	31/12/2015	1118	23/09/2015	11387	01/10/2015	201.600.000	724.936.661
09/12/2015	Otrosí No 12 Modificatorio	-	-	31/12/2015	-	-	-	-	(25.670.138)	699.266.523
01/01/2016	Otrosí No 13 Prórroga	1 Mes	01/01/2016	31/01/2016	-	-	-	-	-	699.266.523
19/01/2016	Otrosí No 14 Adición	-	-	31/01/2016	75	01/01/2016	1105	19/01/2016	90.473.333	789.739.856
01/02/2016	Otrosí No 15 Adición y prórroga	1 Mes	01/02/2016	29/02/2016	117	29/01/2016	1097	01/02/2016	66.200.000	855.939.856

Fuente: Soportes físicos expediente contractuales Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015

Elaborado por: Equipo Auditor

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### 2.1.3.7 Hallazgo administrativo por fallas, en el perfeccionamiento de las modificaciones contractuales.

En los Contratos No 1035-2015 y 1091-2015, se encuentra la expedición de registros presupuestales antes de formalizarse la respectiva modificación contractual; adicionalmente los contratos No. 1098-2015 y 1872-2015 presentaron aumento en las cantidades de obra y recursos ejecutados por solicitud del supervisor, sin embargo al efectuarse las adiciones, no se modificaron las cláusulas

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de las condiciones técnicas dentro de las cuales se debe reflejar las nuevas cantidades de obra a ejecutar.

Cuadro No. 10  
RELACION CONTRATOS CON FALLAS EN EL PERFECCIONAMIENTO DE MODIFICACIONES  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

No. Contrato	Objeto	Observaciones específicas de falencias en el perfeccionamiento de modificaciones contractuales
1035-2015	Contratar el servicio de transporte terrestre del personal de salud pública y administrativo del hospital de Usme I nivel E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Otrosí No 8: Adición del 27/07/2015</u> Solicitud del Otrosí 16/07/2015 CDP 834 del 16/07/2015 por 3.546.667 Clausula Primera: Adicionar al el contrato Principal No 1035-2015 el valor de \$ 3.546.667 Registro Presupuestal No 8836 del 16/07/2015 por 3.546.667</li> </ul>
1091-2015	Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital de Usme I Nivel .E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Otrosí No 02: Adición y prórroga del 05/03/2015</u> Solicitud del Otrosí 27/02/2015 CDP 247 del 27/02/2015 por 8.000.000 Clausula segunda: Adicionar al el contrato Principal No 1091-2015 el valor de \$ 8.000.000. RP No 2774 del 01/03/2015 por 8.000.00</li> <li>- <u>Otrosí No 05: Adición del 28/04/2015</u> Solicitud del Otrosí 23/04/2015 CDP 467 del 23/04/2015 por 12.000.000 Clausula Primera: Adicionar al el contrato Principal No 1091-2015 el valor de \$ 12.000.000 RP No 5097 del 23/04/2015 por 12.000.000</li> <li>- <u>Otrosí No 06: Adición y prórroga del 05/05/2015</u> Solicitud del Otrosí 24/04/2015 CDP 482 del 24/04/2015 Clausula segunda: Adicionar al el contrato Principal No 1091-2015 el valor de \$ 10.000.000. RP No 6082 del 01/05/2015 por 10.000.00</li> <li>- <u>Otrosí No 7: Adición y prórroga del 05/06/2015</u> Solicitud del Otrosí 27/05/2015 CDP 583 del 20/05/2015 por 10.000.000 y CDP 613 del 26/05/2015 por 10.000.000 Clausula segunda: Adicionar al el contrato Principal No 1091-2015 el valor de \$ 20.000.000. RP No 7474 del 01/06/2015 por 10.000.00 RP No 7513 del 06/06/2015 por 10.000.00</li> <li>- <u>Otrosí No 11: Adición del 17/09/2015</u> Solicitud del Otrosí 11/09/2015 CDP 1088 del 11/09/2015 por 12.000.000 Clausula Primera: Adicionar al el contrato Principal No 1091-2015 el valor de \$ 12.000.000 RP No 11299 del 11/09/2015 por 12.000.000</li> </ul>
1098-2015	Contratar el mantenimiento de pintura de todas las sedes del hospital, incluyendo resanes generales de los muros, fachadas y cielos rasos.	En el presente contrato el valor de la propuesta aceptada es por valor de \$ 644.711.456 IVA incluido, concordante con las condiciones técnicas establecidas en la Cláusula Quinta de las obligaciones del contratista, sin embargo se adicionaron y ejecutaron recursos al contrato hasta por 656.711.456; lo que evidencia que se ejecutaron y pagaron al contratista 12.000.000 por más cantidad de obra no pactada en el contrato para los puntos el Danubio Azul, Santa Marta y la Reforma.
1872-2015	Adecuación en los consultorios de procedimientos (cortinas).	En el presente contrato el valor de la propuesta aceptada es por valor de \$ 17.500.000 IVA incluido, concordante con las condiciones técnicas establecidas en la Cláusula Quinta de las obligaciones del contratista, sin embargo se adicionaron y ejecutaron recursos al contrato hasta por 47.500.000; lo que evidencia que se ejecutaron y pagaron al contratista 30.000.000 por más cantidad metrajes de cortina no pactada en el contrato.

Fuente: Soportes físicos expediente contractuales Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015

Elaborado por: Equipo Auditor

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Entiéndase, que en Decreto 714 del 15 de noviembre de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, en el segundo párrafo del artículo 52° se establece:

*“De las Disponibilidades Presupuestales. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

*Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento a estos actos administrativos.* (...) Cursiva y subrayado fuera de texto

Por lo expuesto, el ente auditado presenta anticipación en la expedición de los registros presupuestales en las modificaciones contractuales expuestas en los contratos 1035-2015 y 1091-2015, siendo éste un requisito de ejecución y posterior al perfeccionamiento del acto, lo cual configura inobservancia al artículo 12 del Acuerdo 07 de 2014- Estatuto de Contratación del Hospital Usme, el cual establece en un aparte:

*(...) Para el perfeccionamiento de todo contrato, se requerirá la firma de las partes y para su ejecución será necesario:*

- a) Que se expida el certificado de registro presupuestal correspondiente.*
- b) Que se aprueben las garantías exigidas en el contrato.*
- c) Las personas naturales que contraten con la Empresa Social del Estado en su modalidad de prestación de servicios, están obligadas a acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en la ley.*
- d) El representante legal y/o revisor fiscal de las personas jurídicas que contraten con la Empresa Social del Estado en la tipología de prestación de servicios están obligados a certificar el cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 junto con la afiliación a la ARL.*

De otro lado, pasó por alto modificar las condiciones técnicas en las cláusulas contractuales en los contratos No. 1098-2015 y 1872-2015, ejecutando más cantidades de obra de las pactadas, máxime sí se encuentran evidencias de la recepción de mayores cantidades de obra, las cuales fueron cubiertas con los recursos adicionados y los precios unitarios de las ofertas aceptadas.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

*2.1.3.8 Hallazgo administrativo en la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital Usme vigencia 2015.*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

El Hospital Usme I Nivel de Atención ESE, durante la vigencia 2015, suscribió los contratos No. 1091-2015, (contrato principal) y No. 1878-2015, (contrato de apoyo), correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital; dichos contratos en términos contractuales, se ejecutan en periodos de tiempo que se cruzan, con el mismo objeto solo que el contrato 1878-2015, es un contrato de respaldo para los vehículos del Hospital de Usme I Nivel ESE, cuando el taller autorizado y contratado por el hospital mediante contrato No. 1091-2015, eventualmente no cuente con la capacidad operativa para suplir la necesidad. Sin embargo, conforme la revisión de las obligaciones contractuales del contrato No. 1091-2015, en la Cláusula Quinta se estableció:

*“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito precedentemente, de considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/u obligaciones específicas: a) Suministrar la mano de obra, partes y repuestos originales y/o homologados. b) Desplegar la actividad necesaria para la consecución del servicio y de los repuestos a fin de que el servicio se preste a la mayor brevedad posible. c) Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos del hospital por el periodo contratado, dando y registrando las condiciones de uso y cuidado necesarias. d) Asignar personal técnico idóneo, debidamente capacitado, y con conocimientos para la adecuada prestación de servicios. f) El contratista está en disposición de ofrecer una garantía por mano de obra de 3 meses o 5000 km o lo primero que se cumpla. g) El contratista garantiza la prestación de asistencia técnica inmediata y servicio de grúa con personal altamente calificado las 24 horas del día, de lunes a domingo dentro de la ciudad, con una cobertura no mayor a 200 km”*

Conforme lo expuesto, el ejecutor del contrato No. 1091-2015, no cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales pactadas y el hospital no adelantó las acciones pertinentes al incumplimiento de la capacidad operativa para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, sino que en su lugar realizó un contrato de respaldo a través del contrato No.1878-2015.

Cuadro No. 11  
RELACION DE CONTRATOS DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

No.	Objeto	Vr. Inicial	Vr. Final	No. Otrosí	Vr. Ejecutado	Saldo de liq.	Plazo inicial	F.inic	F. term.	Plazo Final
1091-2015	Contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Hospital de Usme I Nivel .E.S.E.	5.000.000	172.721.498	16	162.517.400	10.204.098	1 Mes	06/02/2015	29/02/2016	11 meses y 22 días
1878-2015	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respaldo para los vehículos del hospital de Usme I nivel,	8.000.000	43.852.771	4	43.510.414	342.357	1 Mes	01/09/2015	19/01/2016	4 meses y 19 días

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



No.	Objeto	Vr. Inicial	Vr. Final	No. Otrosí	Vr. Ejecutado	Saldo de liq.	Plazo inicial	F.inic	F. term.	Plazo Final
	cuando el taller autorizado y contratado por el hospital eventualmente no cuente con la capacidad operativo para suplir la necesidad									

Fuente: Soportes físicos expediente contractuales Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

*2.1.3.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el no control, a la evasión de los recursos parafiscales en la etapa precontractual.*

En la etapa precontractual de los contratos de la muestra de la auditoria de regularidad del Hospital de Usme I Nivel de Atención ESE vigencia 2015, no se encuentran los soportes de verificación de cumplimiento de los aportes parafiscales o de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratistas, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002:

**Control a la evasión de los recursos parafiscales.** *La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.(...)*

Por los hechos expuestos, presuntamente se incumplen el numeral 1 del artículo 34 y el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

*2.1.3.10 Hallazgo administrativo por debilidad en el sistema de gestión documental de la Contratación.*



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Conforme la revisión física de los expedientes contractuales en el marco de la Auditoría de Regularidad al Hospital Usme I Nivel ESE; no se evidencia buena disposición y custodia de la totalidad de los expedientes en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual; aspecto de dificultó las disposición de la información al equipo auditor y dejó en evidencia, ausencia de las reglas y principios que rigen la función archivística, en cuanto a los soportes de los contratos.

Por lo que se configura inobservancia de algunas de las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, en donde se establece que el servidor público será responsable de la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

#### 2.1.4. Factor Gestión Presupuestal

Presupuesto de Ingresos Hospital Usme I nivel ESE.

Mediante, Resolución emitida por el CONFIS No. 13 del 24 de Octubre de 2014, se aprueba el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de los 22 hospitales Distritales –ESE para la vigencia 2015, y mediante Acuerdo N° 10, del 22 de octubre de 2014, se emite concepto favorable al proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversión y se liquida mediante Resolución N°340 del 19 de diciembre de 2014, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de la Empresa Social del Estado Hospital Usme I Nivel, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, con un presupuesto inicial de \$60.917.000.000, así:

Cuadro No. 12  
PRESUPUESTO DE INGRESOS  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



Valor en pesos (\$)

CONCEPTO	VALOR
Disponibilidad Inicial	13.922.000.000
<b>Ingresos</b>	<b>46.995.000.000.</b>
Ingresos corrientes	46.994.000.000
Recursos de Capital	1.000.000
<b>Total Ingresos + Disponibilidad</b>	<b>60.917.000.000</b>

Fuente: Resolución N° 13 del 24 de octubre de 2014 - Acuerdo N° 10 del 22 de octubre de 2014 y Resolución 340 del 19 de diciembre Hospital USME I NIVEL  
Elaborado: Equipo Auditor

Cuadro No. 13  
EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2015

Valor en pesos (\$)

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudos acumulados	% ejecución	Saldo por recaudar
Disponibilidad inicial +Ingresos	23.193.784.864	23.193.784.864	100	0
<b>Ingresos</b>	<b>47.855.000.000</b>	<b>43.584.578.594</b>	<b>91</b>	<b>4.270.421.406</b>
Ingresos Corrientes	47.854.000.000	43.139.860.345	90	4.714.139.655
Recursos de capital Por rendimientos financieros	1.000.000	444.718.249	444	-443.718.249
Total ingresos + disponibilidad	71.048.784.864	66.778.363.458	93,98	427.0421.406

Fuente: Ejecución presupuestal de Ingresos a 31 de diciembre de 2015 Hospital Usme I Nivel  
Elaborado por: Equipo Auditor

El presupuesto inicial de ingresos para el Hospital de Usme I Nivel correspondiente a la vigencia 2015 fue de \$60.917.000.000, el cual al cierre de la vigencia conto con un presupuesto definitivo de \$71.048.784.864 con un recaudo al final de la vigencia de \$66.778.363.458, lo cual representa el 93,98% de ejecución activa.

Como se observa en el cuadro siguiente los indicadores de cumplimiento entre lo presupuestado, recaudado y lo facturado para el 2015, fue:

Cuadro No 14  
EJECUCION DE INGRESOS –RECAUDOS –FACTURACION 2015

Valor en pesos(\$)

Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo Acumulado	% recaudo	Facturado /causado	% Causado	Facturado/ Radicada	% Causado/ Radicado
<b>Rentas Contractuales</b>	<b>47.754.000.000</b>	<b>43.031.882.342</b>	<b>90</b>	<b>43.508.535.683</b>	<b>91.11</b>	<b>43.499.847.242</b>	<b>99.98</b>
Venta De Bienes Servicios y productos	46.894.000.000	42.717.933.602	91	43.508.535.683	92.78	43.499.847.242	99.98
<b>FFDS-Atención vinculados.</b>	<b>1.609.056.769</b>	<b>732.475.782</b>	<b>46</b>	<b>989.728.058</b>	<b>61.51</b>	<b>989.728.058</b>	<b>100</b>
FFDS-PIC	26.769.935.759	25.068.821.043	94				
<b>FFDS-Atención pre hospitalaria APH</b>	<b>1.224.000.000</b>	<b>1.317.469.592</b>	<b>108</b>	<b>1.423.710.500</b>	<b>116.32</b>	<b>1.423.710.500</b>	<b>100</b>

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Concepto	Presupuesto definitivo	Recaudo Acumulado	% recaudo	Facturado /causado	% Causado	Facturado/Radicada	% Causado/Radicado
FFDS-Venta de servicios sin situación de fondos	1.394.845254	1.394.845.254	100	0	0	0	0
Régimen Contributivo	220.459.218	279.135.555	127	485.304.055	220.13	482.100.916	99.34
Régimen subsidiado capitado	11.390.000.000	11.449.452.613	101	12.209.117.763	107.19	12.209.117.763	100
Régimen subsidiado no capitado	312.000.000	335.872.072	108	642.397.228	205.90	636.911.926	99.15
Eventos catastróficos y accidentes de tránsito –SOAT	34.000.000	26.158.603	77	43.744.533	128.66	43.082.291	98.49
Cuotas de recuperación-FFDS	200.000.000	209.969.941	105	225.612.023	112.81	225.612.023	100
Particulares	20.000.000	340.507	2	0	0	0	0
Fondo de Desarrollo Local	477.000.000	392.355.000	82	305.125.913	63.97	305.207.813	100.03
Entes territoriales	0	0	0	162.450	0	80.550	49.58
Otros pagadores por venta de servicio	20.000.000	4.706.179.	24	29.841.344	149.21	30.503.586	102.22
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>3.222.703.000</b>	<b>1.506.331.461</b>	<b>47</b>				
FFDS	1.522.987.000	1.128.770.420	74				
Régimen contributivo	88.829.000	162.153.855	183				
Régimen Subsidiado	1.342.874.000	196.537.733	15				
SOAT	11.449.000	9.523.907	83				
Entes Territoriales		1.283.580					
Fondo Desarrollo local	194.106.000		0				
Otros pagadores por venta de servicios	62.458.000	8.061.966	13				
Otras rentas Contractuales	860.000.000	313.948.740					
Otros Convenios	860.000.000	215.000.000					
Convenio docente asistencial		17.948.740					
Otros convenios		81.000.000					
<b>Otros ingresos no tributarios</b>	<b>100.000.000</b>	<b>107.978.003</b>	<b>108</b>				
Rendimientos por operaciones financieras	1.000.000	444.718.249	444				

Fuente: Ejecución presupuestal suministrada por el Hospital Usme Nivel I 2015- Aplicativo SIVICOF  
Elaborado por: Equipo Auditor

Además, en el precitado cuadro, se observa que de un presupuesto asignado a rentas contractuales para la vigencia 2015, de \$47.754.000.000, se facturó \$43.508.535.683, que equivale al 91.11%, respecto del total asignado y con relación al total de la facturación se radico \$43.499.847.242, que equivale al 99.98%.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Del total asignado el recaudo fue de \$43.031.882.342, que equivale a un 90.11%, aun cuando se observan rubros con un bajo porcentaje de recaudo.

Es de mencionar, que el rubro de mayor recaudo es por ingresos no tributarios, que superan el 444,72%, por rendimientos financieros.

Cuadro No. 15  
CTAS POR COBRAR CONTABILIDAD - EJECUCIÓN DE INGRESOS – RECAUDO VIGENCIA  
2014 -2015

Valor en pesos (\$)

Concepto	Vigencia	Valor	Ejecución 2015	%	Recaudo	% al Recaudo	% al total
Contabilidad	2014	6.301.976.365	3.222.703.000	51.13	1.506.331.461	46.74	23.90
Contabilidad	2015	7.022.233.966					

Fuente: Aplicativo SIVICOF 30-12-2014- ejecución ingresos 31-12-2015 Hospital Usme I Nivel  
Elaborado por: Equipo auditor

#### 2.1.4.1 Hallazgo Administrativo por baja gestión en la recuperación de las cuentas por cobrar.

Como se observa en el cuadro N° 12, el recaudo por rentas contractuales es del 90.11%, aun cuando es de aclarar que hay rubros como: Atención a vinculados con 46%, particulares 2%, otros pagadores 24% y cuentas por cobrar 47%.

De acuerdo a lo anterior a 31 de diciembre de 2014, las cuentas por cobrar (reporte contabilidad) eran por \$6.301.976.365, y para la vigencia 2015 ascendieron a \$7.022.233.966, presentando un incremento del 11.42%.

Además de los \$6.301.976.365, de cuentas por cobrar de 2014, se toma como base para recuperar en la vigencia 2015, \$3.222.703.000 que equivale a un 51.13%, de los cuales se recupera el 47%, que respecto al total de las cuentas por cobrar equivale al 23.90%, situación que denota mala planeación, baja gestión en la recuperación de los recursos.

Lo anterior incumple con lo estipulado en los literales j y k del artículo 3 de la Ley 152 del 1994, en concordancia con los literales a, b, f del artículo 3 y literal c del artículo 4 de la Ley 87 de 1993.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

Presupuesto de Gastos Hospital Usme I nivel ESE.

Cuadro No. 16  
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION  
HOSPITAL USME I NIVEL ESE – 2015

Valor en pesos

CONCEPTO	VALOR
<b>Gastos</b>	<b>57.048.000.000</b>
Funcionamiento	7.138.000.000
Gastos De Operación	35.988.000.000
Inversión	13.922.000.000
Disponibilidad Final	3.869.000.000
<b>Total Gastos +Disponibilidad Final</b>	<b>60.917.000.000</b>

Fuente: Resolución N° 13 del 24 de octubre de 2014 - Acuerdo N° 10 del 22 de octubre de 2014 y Resolución 340 del 19 de diciembre Hospital USME I NIVEL.  
Elaborado por: Equipo Auditor

De un presupuesto inicial de gasto de \$60.917.000.000, durante la vigencia se realizaron 11, modificaciones presupuestales con sus respectivos actos administrativos así: 8 traslados, 2 adiciones y una (1) suspensión presupuestal, para un presupuesto definitivo de \$70.866.536.180, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No.17  
RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES GASTOS E INVERSION 2015

Valor en pesos (\$)

Acuerdo N°	Resolución N°	Fecha	Concepto		Valor	SIVICOF
	61	17 de marzo	Gastos e inversión suspensión convenio 794-07	Suspensión	<b>182.248.684</b>	<b>REPORTADA EN JUNIO</b>
07	65	24 de marzo de 2015	<b>Gastos e inversión</b>	Traslado	626.543.787	MARZO
008	65	24 de marzo de 2015	Adición 9.271.784.864	Gastos operación	24.806.250	
				Disponibilidad final	9.271.784.864	
				Traslado	800.000.000	
013	176	11 de junio de 2015	Sentencias judiciales	Traslado	213.520.427	JUNIO

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

15	240	27 de agosto de 2015	Remuneración servicios técnicos	Traslado	26.000.000	AGOSTO
16	304	29 de septiembre de 2015	Ingresos convenios FFDS Inversión	Ajuste al presupuesto	860.000.000	SEPTIEMBRE
17	282	29 de septiembre de 2015		Traslado	71.000.000	
18	297	6 de octubre de 2015	Distribución disponibilidad final		2.088.700.000	OCTUBRE
21	367	19 Noviembre de 2015		Traslado	7.651.000	
	373	20 noviembre de 2015	Sustitución de fuentes FFDS-ventas- ctas 0 por cobrar	Ingresos	60.297.000	
22	379	3 diciembre de 2015	Funcionamiento – operación	traslado	455.820.000	

Fuente: Resoluciones de modificación ejecución presupuestal ingresos gastos e inversión (SIVICOF) vigencia 2015 Hospital de Usme Nivel I ESE.

Elaborado por: Equipo Auditor

Cuadro No. 18  
COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIAS 2013-2015

Vigencia	Presupuesto definitivo	Total recaudo	% recaudo	Total compromisos	Valor en pesos (\$)	
					% de ejecución	Presupuesto Por Ejecutar
2013	78.771.862.442	60.680.459.190	77.03	41.613.601.737	52.82	37.158.260.705
2014	69.162.864.451	65.425.520.636	95	41.986.213.308	60.70	27.176.651.143
2015	70.866.536.180	66.778.363.458	94	45.158.367.946	63.55	25.708.168.234

Fuente: Ejecución presupuestal vigencias 2013-2014-2015 Hospital Usme I Nivel

Elaborado por: Equipo auditor

Respecto al cuadro anterior, se puede observar que del presupuesto asignado para cada una de las vigencias, el total de los compromisos es menor, no se ejecutan el total de los recursos asignados, tampoco cumple con el recaudo de acuerdo a lo facturado.

Cuadro No. 19  
EJECUCION REAL DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2015

Valor en pesos (\$)	
Presupuesto definitivo (1)	70.866.536.180
Total compromisos (2)	45.158.367.946
% comprometido	63.72%
<b>Presupuesto por comprometer 3 (1- 2)</b>	<b>25.708.168.234</b>
<b>% por comprometer</b>	<b>36.27%</b>
Total giros (4)	43.645.341.204
<b>Valor cuentas por pagar (5) (2-3)</b>	<b>1.513.026.742</b>
<b>% cuentas por pagar</b>	<b>3.35%</b>
<b>Total presupuesto por ejecutar (3+5)</b>	<b>27.221.194.976</b>
<b>% ejecutado</b>	<b>61.58%</b>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

<b>Total recaudos</b>	<b>66.778.363.458</b>
<b>% de recaudo</b>	<b>94.23%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal gastos e inversión vigencia 2015

#### 2.1.4.2 Hallazgo Administrativo por baja ejecución presupuestal de gasto.

Según el cuadro anterior el presupuesto definitivo para la vigencia 2015, fue por \$70.866.536.180, y se comprometen \$45.158.367.946, equivalente al 63.55%; quedando recursos por utilizar por \$25.708.168.234, se gira \$43.645.341.204, quedando un saldo de cuentas por pagar de \$1.513.026.742; lo que muestra una ejecución real del 61.58%, dejándose se ejecutar el 38.41%, aun cuando el recaudo es del 94.23%, del presupuesto disponible.

Esta situación evidencia, el incumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el cual determinó la elaboración de un marco de mediano plazo, como herramienta de planeación para una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente; esto en concordancia con los literales a, b, c, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

De tal manera, que la baja ejecución presupuestal de gasto, es ocasionada por deficiencias en la planeación y la gestión administrativa en los proyectos de inversión para mejorar la prestación de los servicios de salud, que demanda la comunidad de Usme, como son: la construcción del nuevo Hospital, mejora en los sistemas de Información y el PIC, lo cual afecta el cumplimiento de metas, objetivos institucionales y plan de acción en 2015.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

Cuentas por pagar Ingresos Hospital Usme I nivel ESE 2014-2015.

Conforme los saldos de las cuentas por pagar que quedaron del año 2014, y los giros que se realizaron al respecto en el año 2015, a continuación se relacionan su dinámica por concepto:

Cuadro No. 20  
CUENTAS POR PAGAR 2014

Valor en pesos (\$)

Concepto	Presupuesto disponible	Total compromisos	Total giros	Cuenta por pagar	Giros 2015
<b>Funcionamiento</b>	9.568.697.467	7.473.838.466	7.453.256.847	20.581.619	17.401.619
<b>Operación</b>	36.893.007.682	33.703.491.842	33.589.442.775	114.049.067	79.395.354
<b>Inversión</b>	14.774.148.657	808.883.000	182.339.213	626.543.787	0
<b>TOTAL</b>	61.235.853.806	41.986.213.308	41.225.038.835	761.174.473	96.796.973

Fuente: Ejecución presupuestal aplicativo SIVICOF soporte Entidad vigencia 2014 -2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Resultado de la verificación de las cuentas por pagar 2014 ejecutadas en 2015, se obtuvo como resultado en la ejecución por concepto, lo siguiente:

- **Funcionamiento:** por \$20.581.619, con un giro total de \$17.401.619, que equivale a un 84.5%; y se anularon saldos por valor de \$3.180.000, que equivale al 15.5%, conforme se verificó en actas de anulación de la vigencia.
- **Gastos de operación:** por \$114.049.067, se giraron \$79.395.354, que equivale al 69,62%, y se anularon saldos por valor de \$34.653.713, que equivale al 30.38%, que corresponde a contratos liquidados de común acuerdo por prestación de servicios.
- **Inversión:** por \$626.543.787, no se presentó ningún giro durante la vigencia ni actas de anulación, por lo tanto permanece como cuenta por pagar.

A continuación, se muestran los saldos de las cuentas por pagar que quedaron del año 2015, y para ejecutar en 2016, conforme su dinámica por concepto:

Cuadro No. 21  
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2015

Valor en pesos (\$)

Concepto	Presupuesto disponible	Total compromisos	Total giros	Cuenta por pagar
<b>Funcionamiento</b>	8.899.600.000	8.449.637.096	8.418.625.718	31.011.378
<b>Operación</b>	36.339.906.250	35.247.987.063	35.226.715.486	21.271.577
<b>Inversión</b>	14.599.751.316	1.460.743.787	0	1.460.743.787
<b>TOTAL</b>	59.839.257.566	45.158.367.946	43.645.341.204	1.513.026.742

Fuente: Ejecución presupuestal aplicativo SIVICOF soporte Entidad vigencia 2016

Establecida la diferencia entre los compromisos y los giros realizados en la ejecución presupuestal del año 2015, el cuadro reporta que las cuentas por pagar de la vigencia 2015, suman el valor de \$1.513.026.742, para ser canceladas en la vigencia 2016.

Es importante mencionar, que el monto por cuentas por pagar, persistentes en el concepto de inversión, corresponden a contratos realizados para el proyecto de construcción del Hospital Usme II Nivel E.S.E., bajo el Convenio 794 de 2007.

Cuadro No. 22  
CONVENIO 794-2007 HOSPITAL USME II NIVEL

			Valor en pesos (\$)
Fecha	Plazo ejecución	Concepto	Valor
01-10-2007	1 año		9.126.000.000
26-02-2008		Adición prorroga	525.000.000
30-03 -2009	9 meses	Prorroga	
11-09-2009	12 meses	Adición – Prorroga	24.267.133.478
15-12-2010	12 meses	Prorroga	
21-12-2011	12 meses	Prorroga	
28-12-2012	12 meses	Prorroga	
30-12-2013	24 meses	Prorroga	
30-12-2015	24 meses	Prorroga va hasta el 31 de diciembre de 2017.	

Fuente: Soportes e informes suministrados por la Entidad al equipo auditor  
Elaborado por: Equipo Auditor

Para la ejecución del proyecto, en el marco del Convenio No 794-2007, cuyo objeto es “Construcción del Hospital de Usme II Nivel”, a continuación presentamos la relación de la contratación suscrita desde el inicio del proyecto en el año 2005.

Cuadro No. 23  
EJECUCION PROYECTO 794 CONSTRUCCION HOSPITAL USME II NIVEL

					Valor en pesos (\$)
Año	Concepto	Valor	Pagos	Observación	
2005	Adquiere terreno los Rosales 1B con 48.007,15 metros cuadrados	1.000.000.000	1.000.000.000	No es viable	
2008	Resolución AGUSTIN CODAZI	4.725.023	4.725.023	Se ubica el predio el Chircal se realizan estudios	
2008	Contrato 168 Análisis ambiental	7.800.000	7.800.000	Predio el Chircal	
2008	Contrato 171 Consultoría	6.272.500	6.272.500	Predio el Chircal No es viable	
2009	Predio el Virrey Carrera 2 A Este N° 92-15	0	0	Ubicación del salón comunal	
2011	Contrato 351 predio el Virrey	209.985.000	209.985.000	Elaboración del Plan de implementación	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

Año	Concepto	Valor	Pagos	Observación
2011	Contrato 4518	18.000.000 13.500.000	13.500.000	Consultoría se anulan 4.500.000 Cartografía
2012	Contrato 4041	1.086.261.428	488.817.641	Diseños y estudios técnicos Consultoría se encuentra suspendido
2013	Contrato 0759 Interventoría Nº1	54.313.200 -48.881.880	5.431.320	Liquidación en forma bilateral
2014	Contrato 0829 Interventoría Nº2	48.500.000	19.400.000	Suspensión indefinida
	<b>Total Ejecutado</b>	<b>2.382.475.271</b>	<b>1.755.931.484</b>	<b>626.543.787</b>

Fuente: Soportes de Control Interno – Tesorería- Asesor Jurídico suministrados al equipo auditor

De acuerdo al cuadro anterior, se evidencia que del Convenio 794 -2007 se han ejecutado recursos por \$1.755.931.484, quedando por ejecutar el contrato No. 4041, “Diseños y estudios técnicos” y el contrato No. 0829, “interventoría”, los cuales a la fecha se encuentran suspendidos, aclarando que el proyecto se encuentra vigente ya que en diciembre 31 de 2015, se realizó una prórroga a 31 de diciembre de 2017.

#### *2.1.4.3 Hallazgo Administrativo seguimiento y control Convenio 794 – Proyecto “Construcción Hospital Usme II Nivel”*

De acuerdo a las cuentas por pagar vigencia 2014, el rubro de inversión presenta cuentas por pagar de vigencias anteriores por \$626.543.787, correspondiente a contratos No. 4041-2012 y 0829-2014, que a la fecha se encuentran suspendidos y durante la vigencia 2015 no se realizó ninguna acción para su ejecución o liquidación de esos contratos por parte del Hospital; teniendo en cuenta que a la fecha los Hospitales fueron fusionados y es necesario revisar el estado de la contratación y cumplir con el fin, para lo cual fueron invertidos los recursos.

Situación que incumple con lo estipulado en los literales f, j, k, l del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, en concordancia con los literales a, b, c, d del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, por falencias que se presentan en el seguimiento, control y planeación del proyecto Construcción Hospital Usme II Nivel.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

#### **2.1.4.4 Hallazgo Administrativo por subutilización del Lote Rosales Hacienda Bolonia de propiedad del Hospital Usme I Nivel ESE.**

Conforme a la adquisición en el año 2005, del lote “Rosales Hacienda Bolonia”, de matrícula 50S40351154, ubicado en la carrera 7 Este 76-20 Sur, para el proyecto 794 “CONSTRUCCION HOSPITAL USME II NIVEL”; éste mediante concepto de la Secretaría de Movilidad, del 25 de julio de 2007, se consideró terrero inviable para la construcción del nuevo hospital; por no disponer de condiciones de acceso, tránsito y transporte, en el corto, mediano y largo plazo, según el Plan Parcial.

En adelante el Hospital hasta la vigencia 2012, presentó proyecto de inversión ante la Secretaría Distrital de Salud, denominado “Construcción y Dotación Ciudadela Salud Mental para atención a niños, niñas y adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas - Ciudadela de Salud Mental Bolonia” y cuyo objeto es “Implementar en una primera fase un programa intersectorial para la atención de niños, niñas y adolescentes con consumo de sustancias psicoactivas, bajo un enfoque poblacional-diferencial.”, dicho proyecto año a año hasta 2015, ha presentado actualizaciones en Banco de Programas y Proyectos de la mencionada Secretaría, y contó con aprobación en el Plan Bienal de Inversiones en Salud (PBIS) 2014-2016, por parte del Ministerio de Salud y La Protección Social.

Finalmente, para la nueva administración del Distrito Capital, a partir del año 2016 y conforme los cambios en la prestación de servicios, a través de la Subredes Prestadoras de Servicios de Salud, no contemplan el proyecto de Ciudadela de Salud Mental Bolonia, dentro del equipamiento en Salud para la Localidad Usme.

Por lo expuesto, la Subred integrada de Servicios de Salud Sur ESE, debe definir el uso del lote “Rosales Hacienda Bolonia”, ya que a partir del año 2016 se encuentra dentro de los bienes del extinto Hospital, sin ningún fin, subutilizado y no contribuye a la mejora en la prestación de los servicios de salud de la comunidad.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

## **2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS**

El Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 del Hospital de Usme, enfatiza en la gestión de garantizar el despliegue de las metas del Plan Territorial de Salud de Bogotá D.C., así como del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”, el cual

contempla el despliegue y la articulación de las políticas públicas de salud, basadas en declaratorias y compromisos de carácter internacional, nacional y distrital.

*Objetivos del Plan de Desarrollo Institucional Hospital Usme I nivel ESE*

Con el fin de lograr el cumplimiento de la misión y la visión institucional, la entidad ejecuta su Plan Institucional de Desarrollo 2013-2016, a través de tres objetivos estratégicos, que conceptúan el compromiso de la Gerencia frente al cumplimiento de las metas distritales en salud, así como al mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

**OBJETIVO ESTRATEGICO No.1:**

Prestar servicios de salud con calidad y humanización que generen rentabilidad social, realizando énfasis en acciones de promoción y prevención.

**OBJETIVO ESTRATEGICO No. 2:**

Garantizar la sostenibilidad financiera de la Entidad.

**OBJETIVO ESTRATEGICO No. 3:**

Garantizar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión con énfasis en Acreditación.

2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Capacidad Instalada.

El Hospital Usme cuenta con 14 Sedes para atender la demanda poblacional, entre 2014 y 2015 no presentó variación de los bienes y servicios dispuestos para su operación.

Cuadro No. 24  
CAPACIDAD INSTALADA HOSPITAL USME I NIVEL ESE 2014-2015

Bien o Servicio	Capacidad Instalada	
	2014	2015
Camas de hospitalización	33	33
Camas de observación urgencias	12	12
Consultorios de consulta externa	54	54
Consultorios de enfermería	22	22
Consultorios en el servicio de urgencias	7	7

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Bien o Servicio	Capacidad Instalada	
	2014	2015
Consultorios de triage	2	2
Mesas de partos	2	2
Número de unidades de odontología	29	29
Salas de quirófanos	0	0

FUENTE: Información suministrada por la Sub Red integrada de Servicios de Salud Sur – Informe de Gestión Hospital Usme 2015

## Producción.

Analizada la producción de los servicios prestados por el Hospital Usme I nivel ESE durante los años 2014 y 2015, se evidenció una disminución general, como se puede observar en el siguiente cuadro; siendo las más significativas: Partos vaginales con un 54,36%, Controles de enfermería con un 24.31%, consultas de medicina general urgentes realizadas con un 19.92%, otras consultas electivas realizadas diferentes a médico, enfermero u odontólogo (incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras) en un 32.20%, total de consultas de odontología realizadas en un 11.80%. Los únicos servicios que presentan incremento en la comparación entre las dos (2) vigencias analizadas son: Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-con un 140,60% y Número de sesiones de talleres colectivos -PIC- con un 218,18%.

Cuadro No. 25  
PRODUCCION HOSPITAL USME I NIVEL ESE 2014-2015

Variable	2014	2015	Variación 2014-2015
Dosis de biológico aplicadas	140.261	131.346	-6,36%
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	16.260	14.570	-10,39%
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	43.033	32.572	-24,31%
Citologías cervicovaginales tomadas	9.759	9.077	-6,99%
Consultas de medicina general electivas realizadas	112.687	108.523	-3,70%
Consultas de medicina general urgentes realizadas	31.654	25.349	-19,92%
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	21.103	14.308	-32,20%

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Variable	2014	2015	Variación 2014-2015
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	24.138	21.290	-11,80%
Número de sesiones de odontología realizadas	87.416	89.126	1,96%
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	34.231	31.551	-7,83%
Sellantes aplicados	23.280	26.786	15,06%
Superficies obturadas (cualquier material)	40.553	39.468	-2,68%
Exodoncias (cualquier tipo)	6.253	5.550	-11,24%
Partos vaginales	149	68	-54,36%
Total de egresos	2.118	1.788	-15,58%
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	149	68	-54,36%
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	1.969	1.720	-12,65%
Pacientes en Observación	2.631	2.053	-21,97%
Total de días estancia de los egresos	3.072	2.821	-8,17%
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	152	68	-55,26%
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	2.920	2.753	-5,72%
Total de días cama ocupados	3.072	2.821	-8,17%
Total de días cama disponibles	12.045	12.045	0,00%
Exámenes de laboratorio	170.791	156.022	-8,65%
Número de imágenes diagnósticas tomadas	12.320	11.686	-5,15%
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	12.016	11.467	-4,57%
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	4.054	4.268	5,28%
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	6.089	5.485	-9,92%
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	296.783	714.055	140,60%
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	59.090	188.014	218,18%

Fuente: Información entregada por el Hospital

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

De otro lado de acuerdo con el cumplimiento de las actividades asistenciales programadas por el Hospital se evidenció lo siguiente:

Cuadro No. 26  
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO HOSPITAL USME I NIVEL ESE 2015

DETALLE	2015		
	PROGRAMADO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO
Dosis de biológico aplicadas	182.282	131.346	72
Consultas de medicina general urgentes realizadas	39.156	25.349	65
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometría y otras)	20.521	14.308	70
Partos vaginales	191	68	36
Total de egresos	2.171	1.788	82
Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	191	68	36
Pacientes en Observación	2.946	2.053	70
Total de días cama ocupados	0	2.821	
Total de días cama disponibles	0	12.045	
Exámenes de laboratorio	223.284	156.022	70
Número de imágenes diagnósticas tomadas	10.917	11.686	107
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	20.987	11.467	55
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	3.266	4.268	131
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.141	5.485	107
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	10.116	32.572	322

Fuente: Información entregada por el Hospital.

Analizado el porcentaje de cumplimiento, en cuanto a las actividades asistenciales programadas y ejecutadas durante la vigencia 2015, se pudo establecer que en la actividad de otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal – Crecimiento y desarrollo); el Hospital presenta un cumplimiento del 322%, lo que refleja una deficiencia en la planeación, ya que teniendo en cuenta la capacidad instalada y el talento humano para realizar 32.572 controles, sólo programó 10.116. Además el indicador de partos vaginales y Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos) no se cumplió con la meta programada, sólo se cumplió el 36%.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

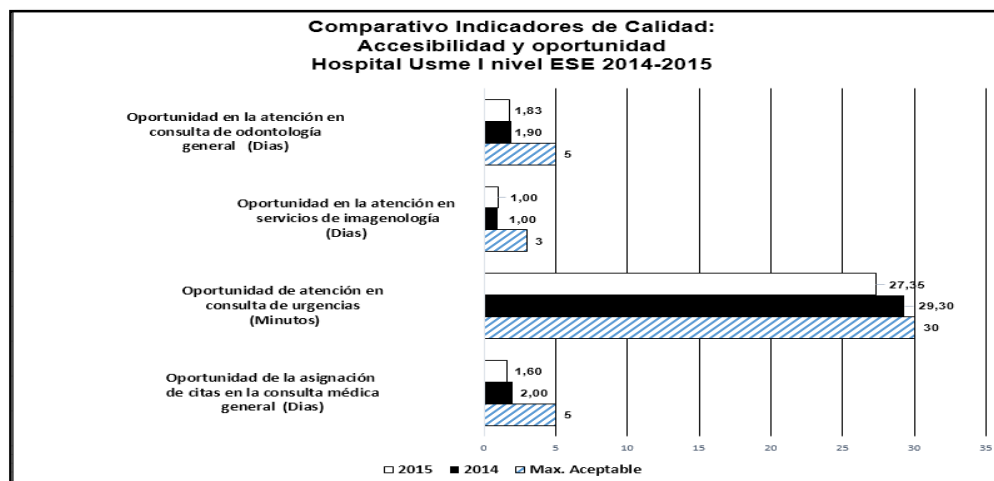
Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Teniendo en cuenta, que la programación, se realiza de acuerdo con la capacidad instalada y el talento humano con que cuenta el Hospital, las situaciones encontradas o incumplimientos reflejados en el cuadro anterior demuestran deficiencias en la planeación, de los servicios que presta el Hospital.  
Indicadores Alerta temprana.

Se realizó revisión de los indicadores de Alerta temprana, establecidos en la Circular Externa 056 de 2009 de la Superintendencia Nacional de Salud y conforme lo establecido en la Resolución 001446 de 2006 del Ministro de la Protección Social “Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.”, lo cual hace énfasis en la obligación que tienen las entidades de evaluar sistemáticamente la calidad de los servicios que ofrece a sus usuarios, con el fin de identificar de forma inmediata las falencias y así mismo poder tomar las correspondientes medidas de mejora.

Se compararon los indicadores de alerta temprana, de las vigencias 2014 y 2015, con el fin de observar el comportamiento de los mismos en el tiempo, evidenciándose el cumplimiento y la disminución de los siguientes cuatro (4) indicadores en cuanto al tiempo de espera en: Medicina General, Odontología General, toma de muestras de Laboratorio Básico y Urgencias Triage II, como se muestra en los siguientes cuadros:

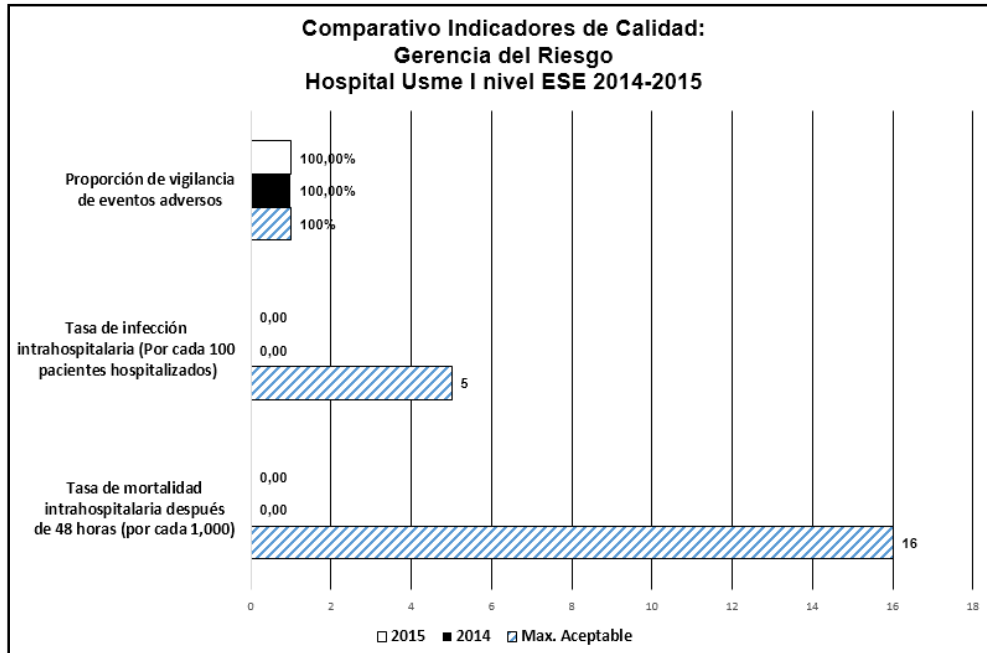
Cuadro No. 27



Fuente: Información entregada por el Hospital y comparada con la Circular Única  
Elaborado: Equipo Auditor

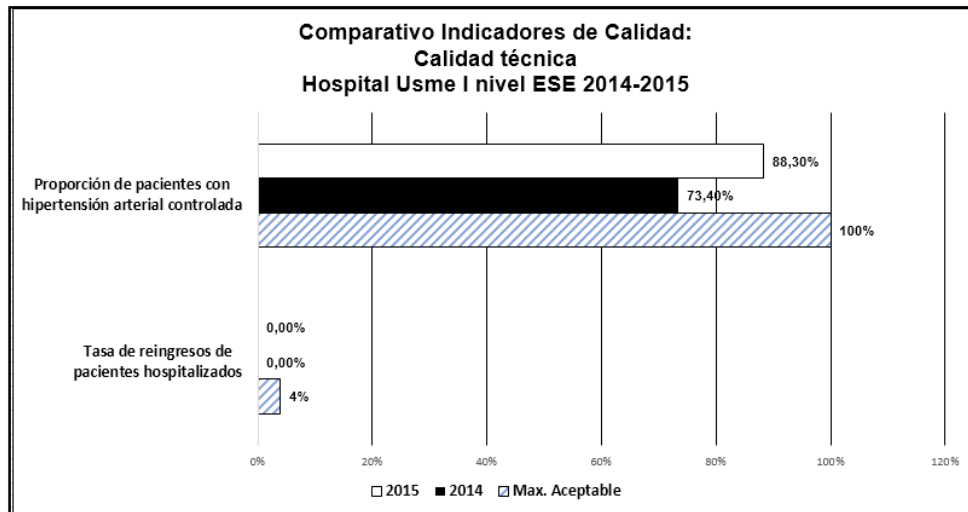


Cuadro No. 28



Fuente: Información entregada por el Hospital y comparada con la Circular Única  
Elaborado: Equipo Auditor

Cuadro No.29



Fuente: Información entregada por el Hospital y comparada con la Circular Única  
Elaborado: Equipo Auditor

Conforme lo señalado, el Hospital presenta variaciones representativas en los indicadores de calidad entre los años 2014-2015, así: disminución en el caso de los días para consulta médica en un 20% y citas de odontología en 3.9%, así como oportunidad en urgencias en 6.9%, indicadores que muestran mayor oportunidad de acceso a los servicios de salud; pero que contrastados con la productividad evidencian disminución de la población atendida. Finalmente, se resalta el aumento en un 5.2% en la tasa de satisfacción global, de tal manera que para 2015, llega al 99,5%.

#### *2.2.1.1 Hallazgo Administrativo por inconsistencia en la información reportada en Indicadores de Alerta Temprana.*

El Hospital de Usme I Nivel E.S.E, para la vigencia 2015, no reportó casos de Mortalidad Infantil, ni en Menores de 5 años, en los Indicadores de Alerta Temprana; Sin embargo en el Informe de la Rendición de Cuentas 2015, Indicadores de Salud Pública Localidad Usme 2015, reportaron un (1) caso en mortalidad infantil y tres (3) casos en mortalidad en niños y niñas menores de cinco (5) años, según fuente del Sistema de Estadísticas Vitales, Certificado de Defunción - Bases de datos SDS y RUAF – SDS; evidenciando inconsistencia en la información reportada por el Hospital en los indicadores de Alerta Temprana, la cual no es confiable.

Por lo expuesto, presuntamente se incumple con los literales a), e), y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

Plan de Acción –POA- 2015.

Mediante la Resolución 0481 de 24 de junio de 2009, se incluye el objetivo estratégico No. 2, “Garantizar la Sostenibilidad Financiera”. El acuerdo No 3 de marzo de 2014, aprueba y adopta la plataforma estratégica 2013-2016.

### *2.2.1.2. Hallazgo administrativo relacionado con el cumplimiento del plan de acción*

Analizado el Plan de Acción del Hospital Usme para la vigencia 2015, en el Objetivo Estratégico 1, se pudo determinar en el caso de los controles de enfermería (Otros controles a las diferentes Atención prenatal, crecimiento y desarrollo), es de 267% y se programaron 10.116, controles y se realizaron 27.009 controles, lo que demuestra una deficiencia en la planeación debido a que si el hospital tenía capacidad instalada y talento humano suficiente para realizar esta cantidad de atenciones (27.009), solo programó 10.116.

Con relación a la consulta de medicina general urgentes realizadas, se evidenció que en la columna de análisis de resultados del plan de acción, el hospital hace la comparación del resultado obtenido en el año 2015 con la vigencia 2014, en lugar de realizar la comparación con la consulta programada para ese servicio; así las cosas, se tenía programado la realización de 39.156 consultas y solo se realizaron 25.349, presentando un cumplimiento de 64% de lo programado, es decir 13.807 consultas menos. Esta situación evidencia un bajo cumplimiento en la meta esperada y por su parte, la información reportada no corresponde al resultado real del indicador.

Por lo expuesto, presuntamente se incumple con los literales a), e), y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, la información allí descrita no corresponde a ésta observación, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

De acuerdo con la información reportada por el Hospital se observa un cumplimiento del Plan de acción para la vigencia 2015 del 96%, representados en los tres (3) objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional así:

Cuadro No. 30  
CUMPLIMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL VIGENCIA 2015

OBJETIVO ESTRATEGICO	% CUMPLM.
1. Prestar servicios de salud con calidad y humanización que generen rentabilidad social, realizando énfasis en acciones de promoción y prevención	31,71%
2. Garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad	32.03%
3. Garantizar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión con énfasis en acreditación	32.34%
<b>TOTAL CUMPLIMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL</b>	<b>96.00%</b>

Fuente: Información entregada por el Hospital

Proyectos ejecutados Hospital de Usme I Nivel ESE vigencia 2015.

Revisada la información de ejecución de los proyectos a través de convenios suscritos por el ente auditado con el Fondo Financiero Distrital de Salud –FFDS- y el Fondo de Desarrollo Local Usme –FDLU- durante la vigencia 2015, se encontró lo siguiente:

- Proyecto 1202-2014

Éste proyecto se denominó “*Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad - salud para calidad de vida en su componente denominado*”; dicho proyecto se ejecutó en la localidad de Usme con la consecución de recursos pactados a través de Convenio 143 de 2014 suscrito entre FDLU y el Hospital cuyo objetivo establece “*Aunar esfuerzos para el suministro de ayudas técnica no incluidas en el POS para personas con discapacidad, residentes en la localidad 5° de Usme en desarrollo de la Política Pública Distrital de Discapacidad, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, Financiados con recursos del Fondo de Desarrollo local de Usme*”; y a su vez el Hospital para su ejecución suscribió contrato de suministro No 1194-2015 con el objeto “*Fabricación y suministro de 200 ayudas técnicas sobre medidas (o las necesarias hasta terminar el rubro) para personas con discapacidad, aprobadas según lineamiento SBAT Distrital del Convenio 143 – 2014*”.

Como meta del proyecto, se tenía el disponer de 400 ayudas técnicas y conforme los resultados según soportes, se adquirieron y entregaron un total de 498 ayudas técnicas a 400, personas con discapacidad en la localidad, con 48 talleres de cuidado y uso de las mismas, así como 6 jornadas de mantenimiento, superándose en más de un 100% la meta de producto del proyecto, para la localidad.

Cuadro No.31  
EJECUCIÓN FINANCIERA PROYECTO 1202-2014  
CONVENIO 143 DE 2014

CONVENIO 143-2014 FDL USME AYUDAS TÉCNICAS	APORTES PACTADOS CONV. 143-2014	RECURSOS RECAUDADOS CONV. 143-2014	RECURSOS COMPROMETIDOS EN CONTRATO 1194-2015	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS NO EJECUTADOS DEL CONV 143-2014	% EJEC. CONV. 143-2014	RECURSOS EFECTIVOS QUE RETORNAN AL FDL USME
CONVENIO	479.545.000	392.355.000	385.370.552	428.926.466	50.618.534	89,4%	7.023.534
APORTE FDLU	435.950.000	392.355.000	385.370.552	385.331.466	50.618.534	88,4%	7.023.534
APORTE HOSPITAL	43.595.000	0	0	43.595.000*	0	100,0%	-

\*Aporte del Hospital el recursos logísticos y ejecución del programa.

Fuente: Soportes físicos contractuales y Ejecución activa y pasiva del presupuesto Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

### 2.2.1.3 Hallazgo Administrativo baja ejecución de los recursos financieros del Convenio 143 de 2014

El Hospital Usme I Nivel de atención ESE, suscribió Convenio 143 de 2014, el 24 de octubre de 2014, con el Fondo de Desarrollo de Usme –FDLU-, para disponer de ayudas técnica no incluidas en el POS para personas con discapacidad, residentes en la localidad 5° de Usme. Dentro del convenio se pactó que el FDLU aportaría en recursos económicos \$ 435.950.000 y el Hospital \$ 43.595.000, representada en logística y servicios para la operación del proyecto, para un total de \$ 479.545.000; sin embargo, el Hospital solo ejecutó el 88.39%, de los recursos aportados por el FDLU, a través del contrato de suministro No 1194/2015.

Por lo expuesto, se observa ineficiencia en la ejecución de la totalidad de los recursos para la ejecución del proyecto y en consecuencia se dejaron de ejecutar \$50.618.534, lo cual había podido ampliar la cobertura de población beneficiada del proyecto en condición de discapacidad de la localidad de Usme con necesidad de ayudas técnicas.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo.

- Proyecto 869 de 2012

Éste proyecto se denominó “Salud para el buen vivir”, dicho proyecto se ejecutó en la localidad de Usme con la consecución de recursos pactados a través del Contrato Interadministrativo 1448 de 2013, suscrito entre el FFDS y el Hospital cuyo objetivo establece “Realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas/ Territorios saludables en el Distrito Capital en concordancia con las norma que regulan el SGSS, Plan Territorial de Salud y Plan

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, de acuerdo con la necesidades y prioridades de la población en los diferentes territorios de la ciudad, mediante la implementación de acciones de Promoción de la Salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental y gestión de la Salud Pública”; y a su vez el Hospital para su ejecución suscribió alrededor de 976, contratos de prestación de servicios, 12 contratos de adquisición de bienes e insumos, y un contrato servicio de transporte para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas PIC- en la Localidad de Usme.

Cuadro No. 32  
EJECUCIÓN INGRESOS PIC 2015

COD.	ID	DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJEC	SALDO POR RECAUDAR
212040102	3	FFDS - PIC	26.769.935.759	25.068.821.043	94%	1.701.114.716

Cuadro No. 33  
EJECUCIÓN GASTOS PIC 2015

COD.	DESCRIPCION	COMPROMISO PRESUPUESTAL	GIRO PRESUPUESTAL	% EJEC PIC	SALDO POR EJECUTAR
321020103000003	Insumos de Salud Publica	4.017.768	4.017.768	100%	0
321020104000004	Adquisición de Bienes PIC	53.692.351	53.692.351	100%	0
321030502000005	Contratación de Servicios Asistenciales PIC	20.907.188.925	20.907.188.925	100%	0
321030600000006	Adquisición Otros Servicios-TRANSPORTE	699.266.523	699.266.523	100%	0
<b>Total ejecución de Gasto PIC 2015</b>		<b>21.664.165.567</b>	<b>21.664.165.567</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

Fuente: Soportes físicos contractuales y Ejecución activa y pasiva del presupuesto Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Cuadro No. 34  
MALLA PROGRAMÁTICA PIC 2015

Periodos	Recursos Programados	Recursos Ejecutados	% de Ejec. Recursos
<b>Enero –Marzo de 2015</b>	\$ 5.345.632.551	\$ 5.088.446.434	95,19%
<b>Abril a Diciembre de 2015</b>	\$ 17.541.728.771	\$ 16.575.719.133	94,49%
<b>Recursos programados vigencia 2015</b>	<b>\$ 22.887.361.322</b>	<b>\$ 21.664.165.567</b>	<b>94,66%</b>

Fuente: Malla programática PIC - Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

La ejecución presupuestal del PIC 2015, respeto de la malla programática aprobada por la Secretaria de Salud, presenta un porcentaje de ejecución del 95,19%. Sin embargo, comparando el recaudo con los recursos comprometidos se tiene un 86,41%, es decir que \$3.404.655.476, no se comprometieron.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Los saldos en Bancos a 31 de diciembre de 2015, de recursos correspondientes a PIC son:

Cuadro No.35  
RELACION CUENTAS BANCARIA PIC FINALIZADAS LAS VIGENCIAS 2014-2015

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	DESTINACIÓN
11100637	DAVIVIENDA CTA 0048 00359830	4.506.733.848,04	1.464.756.041,75	Recursos PIC
11100641	DAVIVIENDA CTA 004800361323	622.067.243,17	0,00	Cta. Aho PIC Vig. Anteriores
<b>TOTAL</b>		<b>5.128.801.091,21</b>	<b>1.464.756.041,75</b>	

Fuente: Saldos libro Oficial Mayor y Balance a diciembre 31 de 2015 y 2014 Hospital Usme y libro auxiliar 201  
Elaborado por: Equipo Auditor

A corte del 31 de diciembre de 2015 existen en bancos en dos (2), cuentas bancarias con recursos del PIC, con la suma de \$ 5.128.801.091,21, incluyendo algunas cuentas por pagar de 2015; sin embargo, queda en evidencia que el hospital no comprometió todos los recursos, ya que sus actividades solo son aprobadas por la Secretaria Distrital de Salud a través de la malla programática.

Se resalta, que al tratarse de un Contrato Interadministrativo, emanado del FFDS, es en cabeza de éste, que se debe realizar el proceso liquidación de dicho contrato más aun cuando el Hospital de Usme I nivel ESE surtió un proceso de fusión en la Subred Integrada de servicios de Salud Sur, para que se defina el destino de estos recursos dejados de invertir en la Localidad de Usme y que se encuentran en bancos del ente auditado.

- Proyecto 883 -2012

Éste proyecto se denominó “*Salud en Línea*”, cuya de financiación para la localidad de Usme se dio a través de recursos aportados y pactados con el FFDS, a través del Convenio 1230-2015, el cual estableció como objetivo “*Aunar esfuerzos para la compra de un Sistema de Información Hospitalario (HIS) para el Hospital Usme Nivel I, la implementación y el despliegue en producción estable, con todos sus componentes integrados en las ultima versiones liberadas, con el fin de apoyar y aportar para el mejoramiento de su gestión, y a la construcción de información completa, oportuna de buena calidad para la SDS, lo cual contribuirá al mejoramiento de la calidad del servicio de salud que presta el Distrito Capital*”. Por su parte, el Hospital para su ejecución suscribió contrato 2015-2015.



Cuadro No. 36  
EJECUCIÓN DE INGRESOS CONVENIO 1230-2015

COD.	ID	DESCRIPCION	PPTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJEC	SALDO POR RECAUDAR
2120499010002	30	Otros Convenios - FFDS	860.000.000	215.000.000	25%	645.000.000

Fuente: Soportes físicos contractuales y Ejecución activa y pasiva del presupuesto Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Cuadro No. 37  
EJECUCIÓN DE GASTOS CONVENIO 1230-2015

COD.	ID	DESCRIPCION	PPTO DISPONIBLE APORTE FFDS	COMPROMISO PRESUPUESTAL	GIRO PRESUPUESTAL EN 2015	% EJEC	SALDO POR EJECUTAR
34114010208830002	01	Procedimientos y procesos integrales salud electrónica, plataforma tecnológica y sistemas integrados de información	860.000.000	834.200.000	0	0%	834.200.000

Fuente: Soportes físicos contractuales y Ejecución activa y pasiva del presupuesto Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

Cuadro No.38  
PAGOS 2016 – CONTRATO 2015 - 2015

ORDEN DE PAGO	FECHA	FACTURA PROVEEDOR	FECHA FACTURA PROVEEDOR	VALOR FACTURA PROVEEDOR	COMPROBANTE EGRESO	FECHA	VALOR COMPROBANTE EGRESO
25632	2016-03-18	10072	2016-03-02	16.684.000	142940	2016-03-30	16.584.759
25765	2016-04-29	10197	2016-04-19	125.130.000	144688	2016-05-17	124.385.692

Fuente: Soportes Egresos Tesorería -Hospital de Usme I nivel ESE vigencia 2015  
Elaborado por: Equipo Auditor

#### 2.2.1.4 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento en el contrato No. 2015-2015

Entre el Hospital Usme I Nivel E.S.E. y la firma DIGITAL WARE S.A. suscribieron el Contrato No 2015 el 29 de diciembre de 2015., cuyo objeto es: “Contratar la adquisición, implementación, puesta en marcha y estabilización de un sistema de información hospitalario (HIS), con todos sus componentes integrados para el hospital de Usme I Nivel E.S.E, que incluya las funcionalidades de información asistenciales, administrativas, financieras, consultoría, auditoría, capacitación, puesta en producción, actualizaciones del sistema, soporte técnico y un paquete de trecientas (300) horas de desarrollo a requerimientos específicos del hospital, adicionalmente la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

*integración e interoperabilidad con la historia clínica única de la secretaria distrital de salud de Bogotá, mediante protocolos de comunicaciones como servicios WEB, XML, HL7 Y DICOM”. Por un valor de \$834.200.000 y un plazo de ejecución: Doce (12) meses*

Este organismo de Control, pudo evidenciar mediante Acta de Visita Administrativa Fiscal No 1, de fecha 29 de noviembre de 2016, donde se aportaron los documentos y la siguiente información para el proceso de implementación del Sistema de Información (HIS): “Que el 22 de junio de 2015 se celebró en Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1230 de 2015, entre el FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL E SALUD Y EL HOSPITAL USME I NIVEL DE ATENCIO. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para la compra de un Sistema de Información Hospitalario (HIS) para el Hospital Usme Nivel I, la implementación y el despliegue en producción estable, con todos sus componentes integrados en las ultima versiones liberadas, con el fin de apoyar y aportar para el mejoramiento de su gestión, y a la construcción de información completa, oportuna de buena calidad para la SDS, lo cual contribuirá al mejoramiento de la calidad del servicio de salud que presta el Distrito Capital.”*

Como resultado en adelanto de este Convenio interadministrativo, se efectuó la suscripción del Contrato No. 2015 del 29 de diciembre de 2015, celebrado ente el Hospital Usme I Nivel E.S.E. y la firma DIGITAL WARE S.A., donde se evidenció que se incumple con lo dispuesto en la CLAUSULA TERCERA: (la cual establece) **FORMA DE PAGO: SE REALIZARA DE LA SIGUIENTE MANERA: NUMERALES 1 Y 2 ASÍ:** 1) *“Un primer desembolso equivalente al 2% contra aprobación del plan de trabajo del proyecto, cronograma de trabajo del proyecto, metodología, constancia de recibo a satisfacción de certificados de licencias a perpetuidad de uso de los módulos y/o componentes incluidos en el Sistema de Información Hospitalario (HIS) descritos en el pliego de condiciones previa aprobación del supervisor del contrato y aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Salud. 2) Un segundo desembolso equivalente al 15%, contra la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del ambiente de pruebas, previa aprobación del supervisor del contrato y aprobación por parte del Secretaría Distrital de Salud”.*

Producto de la auditoría, se pudo constatar que no hay aprobación por parte de la Secretaria Distrital de Salud, para los pagos efectuados por parte del Hospital al contratista, además el supervisor del contrato no está ejerciendo sus funciones a cabalidad y está avalando pagos del contrato sin que se cumplan con las condiciones exigidas como son: Avala el cumplimiento de la condición y autoriza los desembolsos del 2% y del 15% del valor del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera como es la autorización por parte de la Secretaria Distrital de Salud.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

El Hospital Usme no ha enviado un documento oficial al Contratista, donde le informe que el contrato ha sido terminado, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Compromiso Marco firmada por los Gerentes de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte E.S.E, Sur E.S.E, Centro Oriente E.S.E. y Sur Occidente E.S.E. Y los siguientes Representantes Legales: Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. Digital Ware y Servinte S.A.S., del veinticinco (25) de julio de 2016; para la Implementación de los Sistemas de Información Hospitalarios (HIS), en las Subredes Integradas de Servicios de Salud de Bogotá Distrito Capital.

Adicionalmente no existe acta de liquidación del contrato No. 2015 con la firma DIGITAL WARE, a pesar de que ya transcurrieron los cuatro (4) meses, desde la firma del Acta de Compromiso Marco, y como lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital de Usme, según Acuerdo No. 07 de 2014.

Finalmente, pese al avance del contrato, las condiciones del objeto contractual no se vienen cumpliendo a cabalidad, ya que se pudo evidenciar que no se implementó ni se puso en marcha el Sistema de Información Hospitalario (HIS), la cual es una de las condiciones primogénitas del contrato, pese a que ya el Hospital ha pagado el 17% del valor del contrato que equivale a un valor de \$141.814.000.

Lo anterior trasgrede los numerales 1, 2 4 y 5 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y las conductas descritas incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la ley 87 de 1993 acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la Administración, no se aceptan los argumentos planteados, se mantiene la observación y se constituye en un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

## 2.3. COMPONENTE FINANCIERO

### 2.3.1. Factor Estados Contables

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en los Estados Contables del Hospital Usme I Nivel de atención E.S.E., a 31 de diciembre de 2015, refleja razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes aplicables al Hospital y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la evaluación de la gestión fiscal llevada a cabo por el Hospital Usme I Nivel de atención E.S.E., en la vigencia 2015, la auditoría del factor Estados Contables contribuye a medir el principio de EFICACIA.

Los estados contables del Hospital Usme I Nivel E.S.E., a 31 de diciembre de 2015 reflejan un saldo del Activo por \$51.206.510.930.49, pesos Pasivo \$24.198.602.663,61 pesos, Patrimonio \$27.007.908.266,88, pesos y como resultado del ejercicio un superávit de \$1.239.381.594,66, pesos.

A continuación se describe los resultados que soportan la evaluación, la cual se obtuvo del examen de grupos y cuentas de forma selectiva.

GRUPO 110000 EFECTIVO (Representa el 38.31% del total del Activo): En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata como caja, cuentas corrientes y de ahorro disponibles para el desarrollo de las funciones de la entidad pública. A diciembre 31 de 2015, el Hospital Usme I Nivel de Atención, presentó la siguiente composición del efectivo:

Cuadro No. 39  
CONFORMACIÓN GRUPO EFECTIVO A 31/12/2015

Cifras en pesos \$

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN		% PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
1.1	EFECTIVO	19.616.612.658,57	20.058.803.312,35	-442.190.653,78	-2,20%	100,00%
1.1.05	CAJA	12.484.080,00	11.913.005,00	571.075,00	4,79%	0,06%
1.1.05.01	CAJA PRINCIPAL	12.484.080,00	11.913.020,00	571.060,00	4,79%	0,06%
1.1.05.02	CAJA MENOR	0,00	-15,00	15,00	-100,00%	0
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	19.604.128.578,57	20.046.890.307,35	-442.761.998,78	-2,21%	99,94%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	94.635,14	300.893,14	-206.528,00	-68,64%	0,00%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	19.604.033.943,43	20.046.589.414,21	-442.555.470,78	-2,21%	99,94%

Fuente: Información suministrada por la Administración – Balance en pesos a diciembre 31 de 2015 y a diciembre 31 de 2014 Hospital Usme I Nivel E.S.E.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

El Hospital Usme I Nivel E.S.E., reporta a 31 de diciembre de 2015, saldo de efectivo por valor de \$19.616.612.388.57, reflejándose una disminución de \$442.190.653.78, con respecto al año anterior equivalente al 2.20%

Para el normal funcionamiento del Hospital, en la vigencia 2015, termina en forma activa con diez (10), cuentas de ahorro y dos (2) cuentas corrientes, en los siguientes bancos: siete (7), cuentas de ahorro en Davivienda y una (1) corriente; dos (2) en el Banco Agrario, una (1) corriente y una (1) de ahorros, una (1) cuenta de ahorros en AV Villas y una (1) en el Banco Popular

Al finalizar la vigencia los saldos y destino de las precitadas cuentas son los siguientes:

Cuadro No. 40  
RELACION CUENTAS BANCARIAS HOSPITAL DE USME I NIVEL ESE

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	DESTINACIÓN
11100504	DAVIVIENDA CTE E 004869999484	94.635,14	300.893,14	Pago de proveedores
11100601	DAVIVIENDA TUNAL N 0048700900	2.856.139.509,81	7.355.365.263,28	Cuenta principal
11100604	BANCO AGRARIO No. 890700201-3	2.890.554,98	1.795.549,52	Consignación cuotas moderadoras
11100609	DAVIVIENDA CTA 0048 0029389 8	0,00	30.207,07	Convenio UEL 2013 - Liquidados
11100611	DAVIVI CTA 4800330963 DESTI ES	0,00	18.527,52	
11100624	BANCO POPULAR AHORROS 220-013-114889	10.475.239.331,37	10.116.118.629,37	Construcción del Hospital de segundo Nivel
11100625	BANCO AV VILLAS AHO 059011817	0,00	203.302.057,36	Segundo nivel convenio 974-2007
11100632	BANCO AV. VILLAS AHORRO 059011890	24.744.414,83	24.732.044,41	UEL Convenio 12-2011- Liquidado
11100633	BANCO AV VILLAS AHO 059012039	0,00	65.089.255,99	UEL Convenio 20-2011
11100635	DAVIVIENDA CTA 0048 00359145	816.197.593,50	815.381.837,94	Convenio 2483/2012 con el objeto de pago de vigencias anteriores
11100637	DAVIVIENDA CTA 0048 00359830	4.506.733.848,04	1.464.756.041,75	Recursos PIC
11100639	BANCO AGRARIO No. 008900105886	3.996.633,00	0,00	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	DESTINACIÓN
11100640	DAVIVIENDA CTA 004800361331	12.666,85	0,00	Proyectos UEL
11100641	DAVIVIENDA CTA 004800361323	622.067.243,17	0,00	Cta. Aho PIC Vig. Anteriores
11100642	DAVIVIENDA CTA 004800382477	81.007.431,76	0,00	Convenio 1136/2015
11100643	DAVIVIENDA CTA 004800382204	215.004.716,12	0,00	Convenio 1230 de 2015 para la implementación del nuevo sistema de información que contempla la implementación de la Historia Clínica sistematizada
<b>TOTAL</b>		<b>19.604.128.578,57</b>	<b>20.046.890.307,35</b>	

Fuente: Saldos Estados Contables a diciembre 2015-2014 formato CB-0115 reporte SIVICOF 2015

La información es concordante con la información rendida en el formato CB-0115 reportada En SIVICOF, sin reportar diferencias, excepto que está clasificada como cuenta corriente en dicho reporte la cuenta No. 008900105886, del Banco Agrario, pero no rendida como tal en el reporte CGN2005-001 saldos y movimientos ante la Contaduría General de la Nación y tampoco en los estados contables que debería haberse registrado en la cuenta 111005, correspondiente a cuentas corrientes.

Las Conciliaciones Bancarias no presentan partidas conciliatorias superiores a 3 meses, los saldos en libros están acordes con las operaciones que se reflejan en los extractos bancarios y han gestionado la exención del 4 por mil a las cuentas bancarias conforme lo señala el artículo 879, numeral 9 de la Ley 633 de 2011, así como el decreto reglamentario 405 de 2001.

En lo relacionado con la Caja menor, esta se constituyó mediante Resolución 002 del 2 de enero de 2015, en cuantía de \$4.200.000, presentaron para protección de estos recursos y en general de los bienes del Hospital, la póliza de seguro para riesgos financieros No. 380-63-994000000001 – anexo 1 de Aseguradora Solidaria de Colombia, expedida el 07/01/2015 por la vigencia 12/01/2015 al 12/07/2015 y la póliza No. 350-63-994000000001 anexo 0 expedida el 10 de julio de 2015 por la vigencia 12/07/2015 al 12/01/2016.

No se logró verificar la documentación (cuenta saldada) de legalización y cierre de la caja menor año 2016, por la fusión a SUBRED y determinar la forma como están funcionando para atender las urgencias del Hospital.



GRUPO 140000 DEUDORES (Representa el 32,16% del Total del Activo)

Cuadro No. 41  
CONFORMACIÓN GRUPO DEUDORES A 31/12/2015

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DIC 31 DE 2015	SALDO A DIC 31 DE 2014	VARIACIÓN		% PARTICIPACIÓN RESPECTO DE LA CTA DEUDORES AÑO 2015
				ABSOLUTA	RELATIVA	
1.4	DEUDORES	16.467.210.008,07	16.075.472.504,24	391.737.503,83	2,44%	100,00%
1.4.09	SERVICIOS DE SALUD	4.323.431.914,55	5.061.563.721,55	-738.131.807,00	-14,58%	26,25%
1.4.20	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	36.052.443,00	8.879.673,00	27.172.770,00	306,01%	0,22%
1.4.24	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	5.370.434.414,26	5.370.434.414,26	0,00	0,00%	32,61%
1.4.70	OTROS DEUDORES	5.468.655.016,26	5.634.594.695,43	-165.939.679,17	-2,95%	33,21%
1.4.75	DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO	2.777.120.506,00	1.305.393.680,00	1.471.726.826,00	112,74%	16,86%
1.4.80	PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	1.508.484.286,00	-1.305.393.680,00	-203.090.606,00	15,56%	-9,16%

Fuente: Saldos libro Oficial Mayor y Balance Hospital Usme a 31/12/2015

La cuenta Deudores presenta un incremento del 2.44%, con respecto al año 2014, la más representativa es la 1470, correspondiente a Otros Deudores (32,21%), le sigue la cuenta 1424- Recursos entregados en Administración (32,61%), Servicios de Salud (26,25%), las deudas de difícil cobro (16,86%) y por último la cuenta de Avances y Anticipos entregados (0,22%), sin embargo la cuenta de avances y anticipos presentó incremento de 306,01%, con respecto al año 2014, le continúan las deudas de difícil cobro (112,74%), mientras que la cuenta 1409 correspondiente a Servicios de Salud disminuyó en el año 2015, con respecto al año anterior en 14,58%.

Comparados los saldos de la cuenta deudores de los Estados Financieros del Hospital frente al reporte SIVICOF, formato CB - 0117 – Información de Cartera por Deudor y Edades, el total del valor de la cartera corriente esto es de cero a 360 días se presenta diferencia de \$78.318.424.55. Solo coincide el total del valor de la



cuenta de Difícil Cobro por las deudas mayores a 360 días, conforme se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 42  
CARTERA POR DEUDOR Y EDADES

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS CARTERA AÑO 2015		SALDO CARTERA AÑO 2014
		CARTERA CORRIENTE	MAYOR A 360 DIAS AÑO 2015	
14090101	REGIMEN CONTRIBUTIVO	182.703.660,00	19.777.745,00	208.323.337,00
14090101	EPS EN LIQUIDACIÓN	43.404.518,00	17.727.644,00	61.132.162,00
14090302	REGIMEN SUBSIDIADO	950.244.116,00	136.551.496,00	1.216.920.794,00
14090302	EPS EN LIQUIDACIÓN	159.332.700,00	937.564.486,00	1.210.893.300,00
14091401	SOAT ECAT	26.962.564,00	25.071.815,00	53.307.883,00
140911	POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES	2.830.357.586,00	1.634.859.375,00	6.934.457.047,00
14090704	POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA SECRETARÍAS MUNICIPALES Y DISTRITALES	484.640,00	5.520.000,00	5.924.090,00
14090704	OTROS DEUDORES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	51.623.706,00	47.945,00	184.629.431,00
<b>TOTAL SEGÚN REPORTE SIVICOF CB-0117 - INFORMACIÓN DE CARTERA POR DEUDOR Y EDADES</b>		<b>4.245.113.490,00</b>	<b>2.777.120.506,00</b>	<b>9.875.588.044,00</b>
<b>(-) SALDOS SEGÚN DEUDORES ESTADOS CONTABLES</b>		<b>4.323.431.914,55</b>	<b>2.777.120.506,00</b>	<b>6.366.957.401,55</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>-78.318.424,55</b>	<b>0,00</b>	<b>3.508.630.642,45</b>

Fuente: Libro Mayor y Balance a 31 de diciembre de 2015 y 2014 versus reporte SIVICOF CB-0117 Hospital Usme

Las cuentas contables 140901, 140903, 140911 y 140914 reportadas en el SIVICOF no son las mismas que se reflejan en los Estados Financieros, Solo concuerda la 140907 que en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2014 suma el valor de \$57.815.946.90, mientras que la sumatoria de esa cuenta en el reporte SIVICOF solo suma el valor de \$52.108.346.

En el cuadro se refleja que la cartera corriente cuenta 1409 – Servicios de Salud disminuyó con respecto al año 2014 en 14,58%, de cuyo registro se evidencia una provisión acumulada de 1.508.484.286, que representa el 27% del total de la cartera por servicios de salud, mientras que la cuenta deudas de difícil cobro (1475), se incrementó en 112.74%, respecto del año anterior, lo cual indica que su recuperación es incierta y además influye negativamente en el resultado del ejercicio dado el alto valor de la provisión.

Lo que indica que el Hospital se mantiene con una constante dependencia económica del Fondo Financiero Distrital de Salud.

De otra parte, a 31 de diciembre de 2015, el Hospital no reporta Facturación pendiente por radicar ni en la cuenta deudores del libro Oficial Mayor y Balances ni en el reporte SIVICOF, Formato CB-0120 – Informe sobre facturación, lo cual es positivo para la entidad.

#### GLOSAS DEFINITIVAS

Analizados los motivos de la determinación de las Glosas Definitivas reportadas en el Informe SIVICOF, formato CB-0119, se observó que la mayor cuantía de motivo de glosas es por pertinencia de honorarios por valor de \$785.931.773, la cual según el anexo técnico No. 6 – Manual Único de Glosas, devoluciones y respuestas de la resolución 3047 de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009, se define como: pertinencia todas aquellas que se generan por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, a la luz de las guías de atención, o de la sana crítica de la auditoría médica. De ser pertinentes, por ser ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles más extensos en la nota médica o paramédica relacionada con la atención prestada.

Cuadro No. 43  
RELACIÓN DE GLOSAS 2014-2015

Cifras en pesos \$

No. Orden	REGIMEN	GLOSA DEFINITIVA			GLOSA DEFINITIVA
		VIGENCIAS ANTERIORES	VIGENCIA 2014	VIGENCIA 2015	
1	Atención accidentes de tránsito SOAT - Cías de Seguros	28.275,00	600,00	92.705,00	121.580,00
2	Reclamos Fosyga – ECAT	5.254.490,00	461.860,00	700,00	5.717.050,00
3	Otro	328.266.954,00	458.575.713,00	0,00	786.842.667,00
4	Plan Obligatorio de Salud Pos – EPS	2.200.929,00	612.663,00	477.060,00	3.290.652,00
5	Plan Subsidiado de Salud Pos – EPSS	8.725.636,00	5.702.385,00	4.526.618,00	18.954.639,00
6	Servicios de Salud Cías Aseguradoras	0,00	0,00	100,00	100,00
<b>TOTAL</b>		<b>344.476.284,00</b>	<b>465.353.221,00</b>	<b>5.097.183,00</b>	<b>814.926.688,00</b>

Fuente: Formato SIVICOF CB-0019 Informe sobre Glosas Definitivas Hospital Usme Dic 31 de 2015

Comparado el valor de Glosas Definitivas \$814.926.688, frente a la información contable (Libro Auxiliar), la precitada cifra no concuerda con la registrada en la

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

cuenta 58158904 – Recobros y Glosas vigencias anteriores, que figura por valor de \$810.768.111, presentándose una diferencia de \$4.158.577

En lo relacionado con las Glosas del año 2015 que se generaron respecto de la facturación del mismo año se observa lo siguiente:

Cuadro No. 44  
GLOSAS VERSUS FACTURACIÓN 2015

Cifras en pesos \$

CONCEPTO	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SALDO SEGÚN REPORTE SIVICOF	DIFERENCIA
VALOR FACTURADO AÑO 2015 - VENTA SERVICIOS DE SALUD	40.744.234.728,00	43.508.535.683,00	-2.764.300.955,00
GLOSAS DEFINITIVAS AÑO 2015	5.097.183,00		
PORCENTAJE	0,01%		

Fuente: Saldo Libro Mayor a diciembre 31 de 2015 Hospital Usme y Reporte SIVICOF

La Facturación según saldo de los estados financieros del año 2015, generó el 0.01%, de glosas por esa vigencia y se observa diferencia del saldo de venta de servicios entre los estados financieros y el reporte de SIVICOF por valor de \$2.764.300.955.

142000 – AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (Representa el 0.07%, del Total del Activo y el 0.22%, respecto del Total de la cuenta Deudores)

Cuadro No. 45  
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS 2014-2015

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS CTAS EN EL TOTAL DEL GRUPO AÑO 2015	% DE PARTICIPACIÓN RESPECTO DE LA CUENTA DEUDORES AÑO 2015
14209001	AVANCES PARA COMPRA DE BIENES	30.792.443,00	8.879.673,00	21.912.770,00	246,77%	85,41%	0,19%
14209002	AVANCES Y ANTICIPOS	5.260.000,00	0	5.260.000,00	0	14,59%	0,03%
<b>TOTAL</b>		<b>36.052.443,00</b>	<b>8.879.673,00</b>	<b>27.172.770,00</b>	<b>306,01%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,22%</b>

Fuente: Saldos libro Oficial Mayor y Balance Hospital Usme a 31/12/2015

Esta cuenta se incrementó con respecto al año 2014 en el 306.01%, y lo conforman los siguientes terceros:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Cuadro No. 46  
DETALLE DE AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS 2014-2015

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2015	OBSERVACIONES
14209001	AVANCES PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	30.792.443,00	Anticipo que proviene de adición al contrato 1337 suscrito el 1 de junio de 2015 por valor de \$88.000.000 con el objeto de suministro de tarjetas regalo ("GIFT CARD EASY") para la adquisición de materiales para construcción, tendientes a mejorar las instalaciones de los diferentes centros de salud del Hospital Usme I Nivel E.S.E.
	900155107 CENCOSUD COLOMBIA S.A.	30.792.443,00	
14209002	AVANCES Y ANTICIPOS PROVEEDORES	5.260.000,00	Anticipo girado el 24 de junio de 2015, por concepto de compra de cobijas según FC 0024967 OOC.007 y que ha permanecido durante todo el semestre sin legalizar
	1030540957 CURREA VARGAS OMAR ANDRÉS	5.260.000,00	

Fuente: Saldos libro Oficial Mayor y Balance Hospital Usme a 31/12/2015

Revisada la Orden de servicios y/o compra No 007, suscrita en junio 12 de 2015, por valor de \$\$5.260.000, para la adquisición de cobijas y almohadas para los servicios de urgencias, hospitalización y APH del Hospital Usme I nivel E.S.E., la forma de pago no señala anticipo sino que el valor de la Orden de compra será cancelada por el Hospital a través de (transferencia o cheque), pago que se efectuó el 24 de junio de 2015, y los bienes se recibieron el 9 de julio de 2015, según certificación de supervisión de contrato.

Lo anterior, indica que se incumplió la fase de clasificación por utilización inadecuada de cuentas, que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado y en el proceso de registro y ajustes, la incorrecta interpretación y aplicación de los principios de contabilidad pública, así como de los procedimientos contables, en razón a que es un saldo que ha permanecido durante el segundo semestre de 2015 sin ajustarse (legalizarse).

Situación, que pone en riesgo la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información conforme lo señala el numeral 2.2 de la Resolución 357 de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación, e incumplimiento del numeral 3.16 de la misma Resolución correspondiente al cierre contable, el cual debe ser integral, adelantándose todas las acciones que sean necesarias para que se obtenga información contable confiable, relevante y comprensible; ello teniendo en cuenta el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

Información reiterada en el instructivo No. 003 de diciembre 9 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación.

#### 142400 – RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Esta cuenta representa el 10.49% del Total del Activo y el 32,61% respecto del total de la cuenta Deudores. No reportó variación con respecto al año anterior y está compuesta por los siguientes conceptos y valores:

Cuadro No. 47  
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DICIEMBRE 31 DE 2015	DICIEMBRE 31 DE 2014	VARIACIÓN
14240203	APORTES FONDOS DE CESANTÍAS	1.751.614,26	1.751.614,26	0,00%
14240206	DEPOSITO ESPECIAL DD.	5.368.682.800,00	5.368.682.800,00	
<b>TOTAL</b>		<b>5.370.434.414,26</b>	<b>5.370.434.414,26</b>	

Fuente Libro Mayor y Balance a 31 de diciembre de 2015 -2014 Hospital Usme

El valor de Aportes Fondos de Cesantías los componen los terceros BBV Horizonte Pensiones, identificado con NIT 800.231.967 por valor de \$150.000 y Favidi Fondo de Ahorro y Vivienda, identificado con NIT 860.041.163 por valor de \$1.601.614.26. Estos saldos se revelan en las notas a los estados financieros del año 2014 como pendientes de verificar, sin gestión a diciembre 31 de 2015.

El saldo de la cuenta 14240206 - Depósito Especial figura a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería identificada con NIT 899.999.061 por valor de \$5.368.682.800, el cual el Hospital de Usme, identifica como recursos con destinación específica para la construcción del Hospital de Usme II Nivel. En el año 2014 dichos recursos figuraban con el tercer Fondo Financiero Distrital de Salud.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar la reciprocidad de operaciones entre el Hospital de Usme y el Fondo Financiero Distrital de Salud como también con la Dirección Distrital de Tesorería, observándose error de registro, en razón a que el Fondo Financiero Distrital de Salud en el año 2014, también afectó la cuenta 1424 02 por el mismo valor \$5.368.682.800, incumpléndose así la siguiente instrucción impartida por la Contaduría General de la Nación: “Los recursos entregados por una entidad contable pública para que otra entidad contable pública los administre y que al cierre del ejercicio se mantengan en efectivo o inversiones deberán reportarse como operación recíproca

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

*en la subcuenta 142402 – En administración y por la que los recibe en la subcuenta 245301- En administración. En todo caso para efectos de actualización, el administrador deberá suministrar los informes y documentos soporte que permitan el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos que correspondan”. (Instructivo No. 003 de diciembre 9 de 2015).*

Incumpléndose adicionalmente, la siguiente descripción y dinámica del régimen de contabilidad pública: *“Los Recursos entregados en Administración, representa los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público. También incluye los recursos a favor de la entidad contable pública, originados en contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran las cuentas 1105-Caja y 1110- Depósitos en instituciones financieras, y las subcuentas y cuentas de los grupos 13-Rentas por cobrar, 14-Deudores, la subcuenta 245301-En administración, de la cuenta 2453-Recursos recibidos en administración y las subcuentas y cuentas de los grupos 22-Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central y 23-Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados”*

Lo que indica que el Hospital de Usme no concilió las operaciones recíprocas que tuvo con otros organismos, lo cual hace parte de la evaluación del sistema de control interno contable, incumpliendo las instrucciones impartidas al respecto en los numerales 2.3.1, 2.3.3 y 2.3.9 del Instructivo 003 de diciembre 09 de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación que señala la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas de tal manera que garanticen que éstos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas.

Además, no se está cumpliendo el objetivo de las reglas de eliminación que fijo la Contaduría General de la Nación, que hacen referencia a: *“Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores.*

#### GRUPO 240000 – CUENTAS POR PAGAR

A 31 de diciembre de 2015, el saldo total del pasivo del Hospital Usme asciende a la suma de \$24.198.602.663.61, el cual está compuesto por los siguientes conceptos:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Cuadro No. 48  
GRUPO CUENTAS POR PAGAR

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31-dic.-2015	31-dic.-2014	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS CTAS EN EL TOTAL DEL GRUPO AÑO 2015	% DE PARTICIPACIÓN RESPECTO DE LA SUBCUENTA AÑO 2015
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>22.365.939.700,19</b>	<b>20.226.588.232,06</b>	<b>2.139.351.468</b>	<b>10,58%</b>	<b>92,43%</b>	<b>100,00%</b>
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	38.709.522,00	23.812.067,00	14.897.455	62,56%	0,16%	0,17%
2425	ACREEDORES	4.147.329.121,68	3.780.341.740,12	366.987.382	9,71%	17,14%	18,54%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	114.222.756,63	122.251.157,63	-8.028.401	-6,57%	0,47%	0,51%
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	1.405.625.464,00	0,00	1.405.625.464		5,81%	6,28%
2453	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	16.660.052.835,88	16.300.183.267,31	359.869.569	2,21%	68,85%	74,49%
<b>25</b>	<b>OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>1.424.270.292,42</b>	<b>1.289.094.921,67</b>	<b>135.175.371</b>	<b>10,49%</b>	<b>5,89%</b>	<b>100,00%</b>
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1.424.270.292,42	1.289.094.921,67	135.175.371	10,49%	5,89%	100,00%
<b>27</b>	<b>PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>408.121.119,00</b>	<b>945.296.975,56</b>	<b>-537.175.857</b>	<b>-56,83%</b>	<b>1,69%</b>	<b>100,00%</b>
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	356.294.700,00	840.499.226,40	-484.204.526	-57,61%	1,47%	87,30%
2790	PROVISIONES DIVERSAS	51.826.419,00	104.797.749,16	-52.971.330	-50,55%	0,21%	12,70%
<b>29</b>	<b>OTROS PASIVOS</b>	<b>271.552,00</b>	<b>0,00</b>	<b>271.552</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	271.552,00	0,00	271.552	0,00%	0,00%	100,00%
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>24.198.602.663,61</b>	<b>22.460.980.129,29</b>	<b>1.737.622.534</b>	<b>7,74%</b>	<b>100,00%</b>	

Fuente: Libro Oficial Mayor y Balance a diciembre 31 de 2015 y 2014 Hospital Usme

Se observa que el Pasivo Total aumentó con respecto al año 2014, en 7.74% y que el concepto que más aumentó, fue la adquisición de bienes y servicios nacionales con el 62.56%, le continua las obligaciones laborales con el 10.49%, acreedores con el 9.71% y por último los recursos recibidos en administración con aumento del 2.21% sin embargo esta cuenta es la más representativa respecto del total del Grupo con indicador del 68.85%.

Comparado el saldo total del pasivo con la información rendida en el SIVICOF – Formato CB-0118 – Informe sobre cuentas por pagar por edades, se observa que el Hospital Usme no detalló en dicho formato la totalidad de las cuentas por pagar sino solo las relativas a la adquisición de bienes y servicios Nacionales, las cuales



contablemente suman \$38.709.522 mientras que en el formato CB-0118 informe sobre cuentas por pagar por edades se reportan un total de cuentas por pagar por valor de \$57.086.452, presentándose diferencia de \$18.376.930

Al realizar la correspondiente conciliación, se determinó que la diferencia corresponde a los valores que suman \$16.422.324, identificado en la columna como acreedores periodo anterior, se relacionan nuevamente en la columna acreedores varios mayores a 360 días y se agregó el valor \$1.954.606, que corresponde a la cuenta 24252411 - Embargos Judiciales, por el acreedor Ministros de los enfermos; presentándose así diferencia con respecto al saldo contable año 2015 de \$1.954.606 y solo por el concepto Cuentas por pagar adquisición de bienes y servicios nacionales, cuenta 2401.

Aun así, persiste inconsistencia del valor de cuentas por pagar, con respecto a la información presupuestal, en razón a que en la ejecución de gastos se reporta en cuentas por pagar el valor de \$626.543.787 de la vigencia anterior, correspondiente al rubro de inversión, y lo confirma el formulario SIVICOF CB-0004 ejecución de cuentas por pagar de la vigencia anterior a diciembre 31 de 2014 así:

Cuadro No. 49  
CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR A DICIEMBRE 31 DE 2014

Cifras en pesos \$

CAPITULO	RUBRO	NIT	BENEFICIARIO	CDP INICIAL	CRP INICIAL	No. CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
INVERSION OTRAS VIGENCIAS	INFRAESTRUCTURA	79.571.124	ESTRADA RODRIGUEZ FREDDY	514	7594	CTO 829-14	INTERVENTORIA TECNICA, DI	29.100.000
INVERSION OTRAS VIGENCIAS	CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN OTRAS VIGENCIAS	900.580.532	CONSORCIO HOSPITAL USME	270	5488	CTO 4041-12	CXP REPL REG 1275-2013	597.443.787
<b>TOTAL</b>								<b>\$626.543.787</b>

Fuente Formato SIVICOF CB-0004 Ejecución de cuentas por pagar diciembre 31 de 2014 – saldos año 2015

De otra parte, comparada la Ejecución presupuestal del año 2015 (Saldos comprometidos menos giros realizados), dicha información reporta un total de cuentas por pagar por valor de \$1.513,026.742, lo cual no concuerda con los saldos contables que implican registros presupuestales, lo que indica que no se realizó proceso de conciliación antes de emitir los estados financieros.

Al respecto la CGN en su doctrina expresa “...La conciliación de cuentas es una actividad en el proceso contable que consiste en la contrastación periódica de datos con diferentes áreas, previa definición de las variables objeto de confrontación de cara a la naturaleza de la materia objeto de conciliación, como pueden ser saldos, movimientos en sus diferentes sentidos, volúmenes, fechas de referencia o corte u otras características que permitan evidenciar oportunamente las diferencias

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

sustanciales para registrar ajustes o reclasificaciones a que haya lugar en una u otra fuente de información. Si un proceso de sistematización conlleva a unificar desde el registro mismo la información que soporta los registros contables, con las bases de datos de otras áreas, con la debida suficiencia para todos los usuarios, se entendería que por sustracción de materia, no se requiere del proceso de conciliación. No obstante, ello no significa que no se adopten acciones de control interno tendientes a garantizar la consistencia y uniformidad de la información, para lo cual la entidad deberá identificar los casos críticos, bien sea por la procedencia, magnitud, frecuencia u otros factores y riesgos importantes asociados a los hechos, operaciones y transacciones CONCEPTO 20132000018011 del 28-05-13”.

**CUENTA 2453 – RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN (Representa el 68,85% respecto del total del Pasivo)**

Cuadro No. 50  
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN 2014-2015

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31-dic.-2015	31-dic.-2014	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS CTAS EN EL TOTAL DEL GRUPO AÑO 2015	% DE PARTICIPACIÓN RESPECTO DE LA SUBCUENTA AÑO 2015
24530101	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	10.475.239.331,37	10.116.118.629,37	359.120.702,00	3,55%	43,29%	62,88%
24530102	RECURSOS RECIBIDOS CONV 2483/12	816.130.704,51	815.381.837,94	748.866,57	0,09%	3,38%	4,90%
24530107	RECURSOS RECIBIDOS DEPOSITOS	5.368.682.800,00	5.368.682.800,00	0,00	0,00%	22,19%	32,22%
<b>TOTAL</b>		<b>16.660.052.835,88</b>	<b>16.300.183.267,31</b>	<b>359.869.568,57</b>	<b>2.21%</b>	<b>68,85%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Libro Oficial Mayor y Balance a diciembre 31 de 2015 y 2014 Hospital Usme

Los anteriores saldos, según las notas a los Estados Financieros y el libro auxiliar del año 2015 provienen del Fondo Financiero Distrital de Salud para los siguientes fines:

Cuadro No. 51  
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN 2015

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACIÓN TERCERO	TERCERO	VALOR	DESTINO
24530101	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS RECURSOS EN ADMINISTRACION	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	10.354.237.795,37	Recursos destinados para la construcción del Hospital Segundo Nivel que se encuentran consignados en cuenta de ahorros del Banco Popular a nombre del Hospital Usme
24530101	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS RECURSOS EN ADMINISTRACION	860007738	BANCO POPULAR	121.001.536,00	
24530102	RECURSOS RECIBIDOS CONVENIO 2483/12	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	816.130.704,51	Para el cubrimiento de pasivos producto del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de vigencias anteriores
24530107	RECURSOS RECIBIDOS DEPÓSITO ESPECIAL	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	5.368.682.800,00	Recursos recibidos para el Hospital de segundo nivel se administran en cuenta separada por el manejo dado por el área de Tesorería, depositados en cuenta bancaria de la Dirección Distrital de Tesorería
<b>TOTAL</b>				<b>16.660.052.835,88</b>	

Fuente: Saldos libro Oficial Mayor y Balance a diciembre 31 de 2015 y 2014 Hospital Usme y libro auxiliar 201

En atención a que son saldos que prevalecen de vigencias anteriores, el día 29 de noviembre del año en curso mediante acta de visita administrativa, se indagó al respecto a los exfuncionarios del área de contabilidad y tesorería, del Hospital del Hospital de Usme, quienes manifestaron lo siguiente:

Los \$816.197.593.50 que corresponden a recursos del convenio 2483 de 2012, cuyo objeto era el pago de obligaciones de vigencias anteriores, el cual se ejecutó dejando un saldo por devolver al FFDS incluidos los rendimientos financieros, fueron devueltos en el primer semestre de 2016; y los 10.475.239.331.37 que provienen del convenio 794 de 2006 con destinación específica cuyo objeto es la construcción del Hospital del segundo Nivel, no se pueden devolver porque se tienen reservados para ese fin y por eso están consignados en cuenta de ahorros del Banco Popular.

Al indagar porque, no se han ejecutado los recursos de la construcción del Hospital, informan que el detalle de la ejecución o estado actual del convenio, lo suministra el interventor del convenio que para el cierre de operaciones administrativas y

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

financieras de la unidad de Usme estaba a cargo de la oficina de planeación, sin embargo, el extesorero adjunta con corte a julio 31 de 2016 una relación de egresos relacionados con dicho convenio y que suman \$755.931.484, aclarando que no se acuerda el concepto por el cual fueron girados.

Por lo anterior, se requirió el detalle de ejecución de la contratación suscrita para la construcción del Hospital Usme II Nivel a través del contrato 794 de 2007, al cual le dieron respuesta mediante el Oficio No. OJU-E-698-2016 con fecha 30 de noviembre 2016 resumiendo así:

*“Es evidente que este proyecto viene desde el año 2005 que se cuenta con un convenio vigente y que ya se han realizado etapas que no ha sido fácil sortear. Se han invertido recursos por una suma de quinientos cuarenta y un millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos (\$541.294.748) a la fecha. Es importante recalcar que se encuentran contratos vigentes de Consultoría e Interventoría de la Consultoría. El volver a iniciar este proceso podría demorar en varios años la realización del proyecto.*

**CONCLUYEN:**

<p>PORQUE NO SE DEBE LIQUIDAR EL CONVENIO Y EL CONTRATO</p>	<p><i>El proceso como se observa viene suspendido desde hace mucho tiempo, lo que desde los principios de planeación de proyectos conlleva un inconveniente tanto disciplinario como fiscal, puesto que se han comprometido unos recursos que pueden ser declarados como detrimento cuando se identifique que no se formalizó ni se terminó el proceso en su parte de diseño.</i></p> <p><i>Es de anotar que la liquidación del contrato de consultoría terminaría en procesos judiciales por parte del contratista ya que al habersele adjudicado este contrato generó proyecciones de ganancia sobre su trabajo, lo que este entraría a reclamar, Así mismo, el consultor podrá solicitar ajuste de precios contractuales ya que el espacio de tiempo que se lleva suspendido podría limitar sus ganancias y/o su expectativa de ganancia, llevándolo a que inicie los procesos mencionados anteriormente.</i></p> <p><i>Existen estudios previos sobre los cuales se diseñaron el plan de implantación y de títulos y sesión del predio sobre el cual se está trabajando. Al dejar de lado estos estudios también se acarrearían posibles denuncias fiscales, disciplinarias y penales que afectarían a los participantes en la toma de la decisión de liquidar.</i></p>
---	---

<p>PORQUE SEGUIR CON EL PROCESO Y SACARLE BENEFICIO A LAS PROYECCIONES NUEVAS</p>	<p>1. Existen estudios sobre los cuales se viene trabajando: Plan de implantación, Suelos, estudios de títulos y sesión del predio el cual se obtuvo con un esfuerzo de la comunidad y del distrito. El avance de los estudio para el II nivel esta sobre el 90% de arquitectura, quedando pendiente algunos estudios técnicos complementarios cuando se apruebe por parte del ministerio el diseño.</p> <p>2. Desde el inicio de la actual administración distrital se pidió al hospital Usme que realizará los estudios pertinentes para la aplicación de la capacidad proyectada inicialmente de 100 camas para subirlo a 300 camas. Este total se analizó en su momento por los encargados tanto en Hospital como en SDS determinando que el total solicitado sería para toda la red, pero con la condicionante previa de la existencia del proceso de diseño existente y vigente.</p> <p>3. Acordar la terminación del proceso como etapa del proceso grande del hospital de II nivel pero cambiando la finalidad a CAPS. En este caso el consultor entraría a pedir ajustes económicos y a rediseñar lo hecho ajustándolo a los criterios del CAPS, como parte accesoria del II nivel por la cercanía y la facilidad de acceso al mismo.</p>
<p>QUE SE DEBE HACER PARA PROSEGUIR CON EL PROCESO</p>	<p>1. Se puede liquidar el contrato, pero terminaría exponiéndose la entidad y a los vinculados en la liquidación por parte de esta a procesos e investigaciones fiscales, penales y disciplinarias.</p> <p>2. Acordar con el contratante la liquidación bilateral del contrato y pagándole hasta dónde va la ejecución. En este caso, la entidad quedaría expuesta a demandas civiles de reclamación y fiscales por un posible detrimento patrimonial e igualmente en otros procesos.</p> <p>3. Acordar la terminación del proceso como etapa del proceso grande del hospital de II nivel, pero cambiando la finalidad a CAPS. En este caso el consultor entraría a pedir ajustes económicos y a rediseñar lo hecho ajustándolo a los criterios del CAPS, como accesoria del II nivel por la cercanía y la facilidad de acceso al mismo.</p> <p>4. Adicionarle al consultor los diseños del II nivel nuevo de 300 camas pidiéndole que ajuste los diseños existentes a los nuevos terrenos adquiridos por la entidad y posteriormente a la generación del plan de implantación para el nuevo predio. Este demoraría más la ejecución del proyecto. Se expone la entidad a procesos fiscales por detrimento más los posibles disciplinarios por la demora en la ejecución.</p> <p>En este caso la entidad deberá realizar el respectivo estudio de oferta y demanda de la Sub Red Sur y el respectivo estudio de factibilidad en general y simular el hecho financiero para saber hasta dónde podría llegar la capacidad que se ofertaría. Es relevante para este proceso que la SDS le direcciona a la Sub Red la forma en que deberá implementar el proceso de oferta y demanda para la capacidad señalada.</p> <p><b>NOTA:</b> ES pertinente exigirle a la SDS que de claridad sobre el proyecto general nuevo del II nivel ya que no hay proyecciones claras ni oficiales sobre el tema en la SDS.</p>

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Observadas esas inconsistencias de información, entre lo reportado por el extesorero (\$755.931.484) y la administración a través de su asesora jurídica del Hospital mediante el Oficio No. No. OJU-E-698-2016 con fecha 30 de noviembre 2016 (\$541.294.748), se configura una observación administrativa por inconsistencias en la información respecto de la ejecución de la contratación para la construcción del Hospital Usme II nivel

El efecto de lo anterior, es la incertidumbre de los saldos informados en los estados contables afectando las cuentas correlativas así como vulnerando posiblemente un deber funcional consagrado en la Ley 734 de 2002.

De otra parte, se procedió a verificar el reporte de operaciones recíprocas del trimestre Octubre 1 a diciembre 31 de 2015 entre el Hospital de Usme y el Fondo Financiero Distrital de Salud entre la cuenta 2453 - recursos recibidos en administración y su correlativa, cuenta 1424 – recursos entregados en administración observándose lo siguiente:

Cuadro No. 52  
OPERACIONES RECÍPROCAS DEL IV TRIMESTRE 2015

Cifras en miles \$

HOSPITAL USME CUENTA 2453 – Recursos recibidos en administración	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD CUENTA 142402
\$16.539.051	\$5.368.683

Fuente Reportes Operaciones Recíprocas Hospital Usme y FFDS año 2015

De acuerdo con lo analizado en la cuenta 1424 02 – recursos entregados en administración y esta cuenta 2453 Recursos recibidos en administración se observa que el Hospital duplicó el valor de los \$5.368.683 reflejando inconsistencias de información en los estados financieros y también se está incumpliendo la siguiente instrucción impartida por la Contaduría General de la Nación: “Los recursos entregados por una entidad contable pública para que otra entidad contable pública los administre y que al cierre del ejercicio se mantengan en efectivo o inversiones deberán reportarse como operación recíproca en la subcuenta 142402 – En administración y por la que los recibe en la subcuenta 245301- En administración. En todo caso para efectos de actualización, el administrador deberá suministrar los informes y documentos soporte que permitan el oportuno reconocimiento contable de los hechos financieros y económicos que correspondan”. (Instructivo No. 003 de diciembre 9 de 2015).

Lo que indica que el Hospital de Usme, no concilió las operaciones recíprocas que tuvo con otros organismos, lo cual hace parte de la evaluación del sistema de control interno contable, incumpliendo las instrucciones impartidas al respecto en los

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



numerales 2.3.1, 2.3.3 y 2.3.9 del Instructivo 003 de diciembre 09 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación, que señala la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas, de tal manera que garanticen que éstos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas.

Además, no se está cumpliendo el objetivo de las reglas de eliminación que fijo la Contaduría General de la Nación que hacen referencia a: “Corresponde a un conjunto de agrupaciones de subcuentas, que identifican las diferentes Operaciones Recíprocas efectuadas entre las entidades contables públicas. Estas operaciones se eliminan en el proceso de consolidación, con el fin de evitar la sobrestimación generada por la doble acumulación de valores.

CUENTA 2710 – PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS (Representa el 1.47% respecto del total del Pasivo y el 87.30% de la Subcuenta Pasivos Estimados)

Cuadro No. 53  
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS

Cifras en pesos \$

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31-dic.-2015	31-dic.-2014	ANÁLISIS HORIZONTAL		ANÁLISIS VERTICAL	
				VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA	% DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE LAS CTAS EN EL TOTAL DEL GRUPO AÑO 2015	% DE PARTICIPACIÓN RESPECTO DE LA SUBCUENTA AÑO 2015
27100501	LITIGIOS O DEMANDAS	284.500.000,00	169.019.665,00	115.480.335,00	68,32%	1,18%	69,71%
27109001	OTRAS PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	71.794.700,00	671.479.561,40	-599.684.861,40	-89,31%	0,30%	17,59%
<b>TOTAL</b>		<b>356.294.700,00</b>	<b>840.499.226,40</b>	<b>-484.204.526,40</b>	<b>-57,61%</b>	<b>1,47%</b>	<b>87,30%</b>

Fuente: Libro Oficial Mayor y Balance diciembre 31 de 2015 y 2014 Hospital Usme

Esta cuenta disminuyó con respecto al año anterior en 57.61%, la más representativa respecto del total de pasivos estimados son los litigios y demandas. El libro auxiliar reporta que corresponden a actualización procesos jurídicos, sin embargo no se reflejan en el reporte SIPROJ y por lo tanto se desconoce el concepto específico.

Los pagos que tiene previstos realizar el Hospital Usme I Nivel E.S.E., por fallos en primera instancia son los siguientes:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



Cuadro No. 54  
LITIGIOS Y DEMANDAS USME 2015

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	IDENTIFICACIÓN TERCERO	TERCERO	VALOR
27100501	LITIGIOS O DEMANDAS	23366547	LUCILA RAMOS	257.500.000,00
27100501	LITIGIOS O DEMANDAS	830081924	CORP. INVEST. DEL MEDIO AMBIENTE	27.000.000,00
27109001	OTRAS PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	71.794.700,00
<b>TOTAL</b>				<b>356.294.700,00</b>

Fuente: Libro Auxiliar año 2015 Hospital Usme

CUENTA 4312 – INGRESOS SERVICIOS DE SALUD (Representa el 100% del Total de Ingresos y 86.42% de la cuenta ingresos operacionales)

Cuadro No. 55  
INGRESOS SERVICIOS DE SALUD

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	RELATIVA
43	VENTA DE SERVICIOS	40.744.234.728,00	40.287.963.205,00	456.271.523,00	1,13%
4312	SERVICIOS DE SALUD	40.744.234.728,00	40.287.963.205,00	456.271.523,00	1,13%

Fuente: Libro Mayor y Balance diciembre 31 de 2015 y 2014 Hospital Usme

Esta cuenta aumentó con respecto al año anterior en 1.13%, y comparado el saldo con el reporte SIVICOF Formato CB-0120 correspondiente a facturación a diciembre 31 de 2015, figura por valor de \$43.508.535.683 presentándose diferencia de \$2.764.300.955

Esta inconsistencia refleja deficiencias en la calidad de la información por falta de puntos de control al reporte de información, contraviniendo lo dispuesto en el literal e) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993 y el principio de Calidad de la información contenido en el artículo 3 de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014

CUENTA 6310 – COSTO DE VENTAS – SERVICIOS DE SALUD:

Representa el 100% del total del grupo Costos de Venta de servicios y el 77,62% del total de gastos.

Cuadro No. 56  
COSTO DE VENTAS – SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL USME I NIVEL ESE

Cifras en pesos \$

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2015	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2014	VARIACIÓN	
				ABSOLUTA	RELATIVA
6310	SERVICIOS DE SALUD	37.555.179.661,57	34.912.803.816,40	2.642.375.845,17	7,57%
6310	SERVICIOS DE SALUD	37.555.179.661,57	34.912.803.816,40	2.642.375.845,17	7,57%

Fuente Libro Mayor y Balance diciembre 31 de 2015 y 2014 Hospital Usme

Esta cuenta presenta un incremento con respecto al año 2014 del 7.57%

Comparados los conceptos que componen esta cuenta, se presentó un aumento representativo en los siguientes servicios: Medio ambiente, imagenología, Urgencias, observación consulta externa – Procedimientos Promoción y Prevención representados principalmente en la variación por concepto de mano de obra y gastos generales

*2.3.1.1. Hallazgo Administrativo por inconsistencias de saldos entre la información contable versus los reportes SIVICOF y los reportes presupuestales de cuentas por pagar.*

Cuenta 1409 – Deudores Servicios de Salud

- Las inconsistencias de saldos de información entre los saldos tomados de los estados financieros y los reportes de SIVICOF de \$78.318.424,55 para el caso de cartera y la inexistencia de uniformidad en las cuentas contables; la diferencia de \$4.158.577 por concepto de glosas y la inconsistencia de saldo del valor facturado según saldo contable versus reporte de SIVICOF formato CB-0120 Informe sobre facturación

Cuenta 1420 y 1424 – Avances y Anticipos entregados y Recursos Entregados en Administración

- Incumplimiento del procedimiento de cierre establecido en el numeral 3.16 de la Resolución 357 de julio 23 de 2008 y el instructivo No. 003 de diciembre 9 de 2015. Documentos expedidos por la Contaduría General de la Nación, tanto en lo relativo a la no legalización de anticipos como los

correspondientes a la no conciliación de las operaciones recíprocas y la inaplicación de las reglas de eliminación

#### Cuenta 24 – Cuentas por pagar

- Por presentarse diferencias de información entre lo que reportan los Estados Contables y la certificación de cuentas por pagar rendidas en el SIVICOF, establecidos al respecto en la resolución 011 de febrero 28 de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá.

#### Cuenta 2453 – Recursos recibidos en Administración

- Inconsistencias en la información respecto de la ejecución de la contratación para la construcción del Hospital Usme II nivel generando incertidumbre de los saldos informados en los estados contables, afectando las cuentas correlativas; la no conciliación de las operaciones recíprocas y la inaplicación de las reglas de eliminación incumpliendo las instrucciones impartidas al respecto en los numerales 2.3.1, 2.3.3 y 2.3.9 del Instructivo 003 de diciembre 09 de 2015 expedido por la Contaduría General de la Nación que señala la obligatoriedad y consistencia del reporte de operaciones recíprocas de tal manera que garanticen que éstos correspondan a transacciones que se hayan realizado de manera directa o indirecta con otras entidades contables públicas; la conciliación de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados en el corte final de año, la publicación en la página Web, los saldos de operaciones recíprocas de algunas entidades, con el fin de facilitar el proceso de conciliación con las entidades contables públicas que realizaron transacciones con ellas y las Operaciones recíprocas por recursos entregados en administración, diferentes a los administrados a través de negocios fiduciarios, ocasionando deficiencias en la calidad de la información, por falta de puntos de control al reporte de información, infringiéndose lo dispuesto en el literal e) del artículo 2, de la ley 87 de 1993 y el principio de Calidad de la Información contenido en el artículo 3 de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.

#### Cuenta 2710 – Provisiones para Contingencias

- El auxiliar reporta que la información parte de la actualización de procesos jurídicos, los terceros precitados no se reflejan en el reporte SIPROJ,

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría aliada con Bogotá”*

observándose que no se realiza proceso de conciliación, lo cual ocasiona incertidumbre.

#### Cuenta 4312 – Ingresos Servicios de Salud

- Comparado el saldo con el reporte SIVICOF Formato CB-0120 correspondiente a facturación a diciembre 31 de 2015, figura por valor de \$43.508.535.683 presentándose diferencia de \$2.764.300.955

Lo anterior, refleja deficiencias en la calidad de la información por falta de puntos de control al reporte de información, contraviniendo lo dispuesto en el literal e) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993, el principio de Calidad de la información contenido en el artículo 3 de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, y el concepto 20132000018011 del 28 de mayo de 2013 expedido por la Contaduría General de la Nación respecto del proceso de Conciliación infringiéndose adicionalmente, los parámetros establecidos para la rendición de la cuenta señalados en la resolución 11 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá.

Una vez revisada y analizada la respuesta dada por la administración, no se aceptan los argumentos planteados, excepto los referentes a la conciliación de facturación, cuenta 4312 – Ingresos Servicios Salud y la conciliación de procesos judiciales cuenta 2710 provisión para contingencias. Manteniéndose la observación respecto de la conciliación de cartera, cuenta 1409 – Deudores Servicios de Salud, cuentas por pagar y la correspondiente a las cuentas 1424 y 2453 constituyéndose en un hallazgo administrativo.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

### **3. OTROS RESULTADOS**

#### **3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS**

En respuesta al Derecho de Petición No 1453-16 y SDQS 1614472016 trasladado por la Veeduría Distrital, se efectuó Visita Administrativa por parte de las delegadas de la Contraloría el día 21 de diciembre de 2016, dentro de la cual se indagó sobre un requerimiento anónimo, frente a los contratos de mantenimiento parque automotor del Hospital Usme I Nivel ESE vigencia 2015, donde se dice textualmente *“el personal que arregla las móviles no es el idóneo: por citar un ejemplo la ambulancia 5017 ha entrado por el mismo daño tres veces, el vehículo sale y a los tres días empieza a molestar por el mismo hecho, en la actualidad lleva retenida un mes porque el hospital no ha pagado una segunda ambulancia entro por mantenimiento preventivo, no sé porque le destaparon el motor”*

Lo que se halló en Visita Administrativa del 21 de diciembre de 2016, fue:

- El hospital durante la vigencia 2015, suscribió dos (2), contratos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del hospital, un contrato No 1091-2015, con CENTROYOTA suscrito el 09 de enero de 2015 y extendido hasta el 29 de febrero 2017 (contrato principal, y el contrato No. 1878-2015 con SERMAKO suscrito el 01 de septiembre de 2015 y extendido hasta el 31/01/2017 (contrato de apoyo y respaldo al contrato principal).
- Dentro del parque automotor del Hospital Usme I nivel ESE, que consta de trece (13) vehículos, objeto del mantenimiento correctivo y preventivo que se ejecuta a través de éstos contratos; se encuentran seis (6) ambulancias, las cuales demandan una atención inmediata para que el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias –CRUE-, permita si habilitación y operación.
- El CRUE, es la entidad Distrital encargada de coordinar la atención y resolución de las urgencias médicas, las emergencias y los desastres a través del Sistema de Emergencias Médicas; de tal manera que él, a través de Auditores de la Secretaria de Salud son quienes habilitan o no la operación de las ambulancias, siempre y cuando estas cumplan con las condiciones técnicas establecidas para tal fin. Así las cosas, lo mantenimientos preventivos y correctivos de las ambulancias pasan por el filtro del CRUE, para solicitar los mantenimientos. De igual manera, por protocolo cada 5.000 km, se ingresan los vehículos al taller para su respectivo mantenimiento preventivo y eventual correctivo conforme lo encuentre el personal mecánico del taller dispuesto por los contratistas.

- Producto de la revisión de los soportes contractuales de los contratos No.1091-2015 y No. 1878-2015, se encuentran soportes como el RUT, el RIT, certificaciones de experiencia y cámaras de comercio, que indican la idoneidad de los contratistas para ejecutar los respectivos contratos.
- Dentro de los soportes de ejecución, el supervisor correspondiente a Líder de Propiedad, Planta y Equipo del extinto Hospital Usme I Nivel ESE, certificó el cumplimiento de las actividades realizadas y el hospital efectuó el pago de las correspondientes obligaciones a cargo.
- El parque automotor del Hospital de Usme I Nivel ESE es de Sistema Diesel, por lo que el mantenimiento como los repuestos se diferencian de los costos del sistema a Gasolina, adicionalmente las condiciones terrestres sobre las cuales operan las ambulancias en la localidad de Usme, comprende un amplio sector rural, lo cual genera aumentos de la demanda de éstos servicio automotor.

A continuación se particularizan los costos invertidos por vehículo y contrato durante la vigencia 2015 al parque automotor del Hospital Usme I nivel ESE.

Cuadro No. 57  
COSTOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR  
HOPITAL USME I NIVEL ESE 2015

PARQUE AUTOMOTOR USME 2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO								Pagado Contrato 1091-2015	Pagado Contrato 1878-2015	Total
OCK259	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2013	BLANCO GALAXIA	CAMIONETA	OFICIAL Ambulancia Medicalizada	30.110.607	3.813.436	33.924.043
OCK260	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2013	BLANCO GALAXIA	CAMIONETA	OFICIAL Ambulancia Medicalizada	29.742.306	665.960	30.408.266
OBG280	CAMIONETA	NISSAN	D22	2006	BLANCO	CAMIONETA	OFICIAL Ambulancia Propia	29.229.729	-	29.229.729
OBG087	CAMIONETA	NISSAN	D22	2006	PLATA	CAMIONETA	OFICIAL Ambulancia Propia	7.871.064	18.297.921	26.168.985
OCK261	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	2013	BLANCO GALAXIA	CAMIONETA	OFICIAL Ambulancia Medicalizada	22.223.476	2.338.680	24.562.156
OBH128	CAMIONETA	CHEVROLET	NKR 55	2008	AZUL- BLANCO	CAMIONETA	OFICIAL	10.101.120	13.099.057	23.200.177
OBG183	CAMIONETA	NISSAN	D22	2006	BLANCO	CAMIONETA	OFICIAL	11.311.386	628.260	11.939.646
OBE977	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2001	BLANCO	CAMIONETA	OFICIAL	7.993.693	-	7.993.693
OBF840	CAMIONETA	NISSAN	D22	2005	BLANCO	CAMIONETA	OFICIAL	5.688.218	1.870.080	7.558.298

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10  
Código Postal 111321  
PBX 3358888

PARQUE AUTOMOTOR USME 2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO								Pagado Contrato 1091-2015	Pagado Contrato 1878-2015	Total
OBF256	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV TFR	2003	BLANCO	CAMIONETA	OFICIAL	3.736.399	-	3.736.399
OBC751	CAMPERO	CHEVROLET	SAMU RAI	1995	BLANCO CALMA	CAMPERO	OFICIAL	2.675.428	562.020	3.237.448
195ACC	MOTOCARRO	AKT	AK 180 ZW	2013	GRIS TITAN	MOTOCARR O	PARTICULA R	1.833.974	1.106.760	2.940.734
OJX934	CAMIONETA	RENAULT	NUEV O MAST ER	2015	BLANCO GLACIAL	CAMIONETA	OFICIAL Ambulancia	-	1.128.240	1.128.240
								<b>162.517.400</b>	<b>43.510.414</b>	<b>206.027.814</b>

- Verificada la facturación por cada vehículo y contrato, no se encuentra duplicidad de conceptos certificados, facturados y pagados, en un mismo momento para el mantenimiento de los vehículos. Es de resaltar, que dentro de los mantenimientos preventivos y correctivos se tienen conceptos como:
  - Preventivo -Kilometraje
  - Suspensión
  - Frenos
  - Servicios Adicionales (adecuación)
  - Sistema eléctrico
  - Dirección
  - Diferencial
  - Transmisión
  - Refrigeración
  - Sincronización
  - Alternador
  - Motor
  - Embrague
  - Aceite

Los cuatro (4) primeros conceptos son los de más alta demanda, dada la dinámica propia de operación y particularidades de los vehículos.



#### 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	19	0	2.1.3.1 - 2.1.3.2 2.1.3.3 - 2.1.3.4 2.1.3.5 - 2.1.3.6 2.1.3.7 - 2.1.3.8 2.1.3.9 - 2.1.3.10 2.1.4.1 - 2.1.4.2 2.1.4.3 - 2.1.4.4 2.2.1.1 - 2.2.1.2 2.2.1.3 - 2.2.1.4 2.3.1.1
2. Disciplinarios	5	0	2.1.3.1 - 2.1.3.4 2.1.3.6 - 2.1.3.9 2.2.1.4
3. Penales	0	0	NA
4. Fiscales	0	0	NA